

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

PRONUNCIAMIENTO 2/2013

### Introducción

La migración es un concepto bastante permeado dentro de la cosmovisión de México, y en especial de los jaliscienses. Datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y como resultado del último censo realizado en 2010, Jalisco es la segunda entidad federativa con mayor población migrante, ya que “el 33 por ciento de los migrantes sale de cuatro estados: Guanajuato (10.8 por ciento); Jalisco (7.7 por ciento); Michoacán (7.7 por ciento); y Estado de México (6.8 por ciento)”<sup>1</sup>. Asimismo, y mediante un ejercicio de consulta que se puede realizar fácilmente con quienes tenemos contacto cotidiano en nuestra comunidad o centro de trabajo, si les preguntamos si cuentan con algún familiar que viva en Estados Unidos de América (EUA), podríamos afirmar que la gran mayoría contestaría afirmativamente. El Consejo Estatal de Población (Coepo) en sus investigaciones recientes ha definido que en “el caso específico de Jalisco la cifra de emigrantes internacionales para 2012 se ubica[ba] en 38 mil 082 personas [...] se espera que para 2030 Jalisco llegue a la cifra de 51 mil 829 personas”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Cuadro resumen de indicadores de demografía y población”, *Población, hogares y vivienda*, México, última actualización, enero de 2013, consultado el 15 de junio de 2013 en [www3.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=17484](http://www3.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=17484)

<sup>2</sup> Consejo Estatal de Población, “Índice de intensidad migratoria 2010”, *Nota técnica 01/12*, México, Gobierno de Jalisco, 26 de enero de 2012, consultado el 15 de junio de 2013 en [sieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/notacoepo20121.pdf](http://sieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/notacoepo20121.pdf)

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

Nuestra comunidad percibe la migración como algo natural y necesario, ya que muchas familias fundamentan su economía familiar en las remesas enviadas desde EUA como fuente de divisas<sup>3</sup> y como elemento para mejorar su condición y calidad de vida. Sin embargo, este beneficio no sólo se reduce al número de familias que lo recibe directamente, sino que abarca a la comunidad entera y no sólo en la cuestión material, sino en la proporción de servicios y auxilio mutuo hacia los connacionales que emigran hacia EUA. Reflejo de ello son las asociaciones de jaliscienses registradas en al menos 12 estados del país vecino dedicadas a brindar apoyo a paisanos de 50 municipios, entre los que se encuentran Guadalajara, Arandas, Tizapán, Autlán de Navarro, Zapopan, La Barca y Tepatlán.<sup>4</sup>

En correspondencia con este escenario, el Estado mexicano ha generado más de cincuenta programas de atención para proteger los derechos de nuestros compatriotas en el extranjero y de sus familias aquí en México.<sup>5</sup> Por enumerar algunos ejemplos, se encuentran el Programa Paisano que establece políticas, estrategias y acciones preventivas y de orientación que garantizan el ingreso, tránsito y salida del país de las y los mexicanos; Programa 3 x 1, con el objetivo de apoyar iniciativas de personas mexicanas que viven en el extranjero para mejorar sus comunidades de origen mediante el financiamiento de infraestructura, servicios, proyectos familiares y comunitarios. Por cada peso que aportan las personas migrantes, el gobierno federal –a través de la Secretaría de Desarrollo Social– y los gobiernos estatales y municipales agrega un peso más. Programa Nacional de Becas y Financiamiento para Estudios de Tipo Superior del Estado de Jalisco (Pronabes) que busca estimular la formación académica en jóvenes con padres en el extranjero; Programa de Protección de Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Repatriados no Acompañados, que actualmente atienden los sistemas DIF y se encarga de recibir, atender y gestionar la recepción de familiares de las niñas y niños mexicanos que son repatriados por EUA.

<sup>3</sup> Las remesas familiares enviadas a Jalisco en el último semestre de 2012 fueron de 877.2 millones de dólares y tan sólo en el primer trimestre de 2013 tienen ya un registro de 408.4 millones de dólares. Información obtenida del Portal oficial del Banco de México, *Ingresos por remesas familiares. Distribución por entidad federativa*. Periodo enero a marzo de 2013 – abril a junio de 2013, consultado el 15 de junio de 2013 en

[www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100&sector=1&locale=es](http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100&sector=1&locale=es)

<sup>4</sup> El Instituto Nacional de Migración cuenta con un registro de 2 mil 516 asociaciones, de las cuales cien son jaliscienses y laboran en al menos 12 estados en nuestro país vecino. En California se concentra el mayor número de asociaciones con un total de 70, seguido por Washington y Chicago, con seis y siete, respectivamente. Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación, “Fortalecimiento de grupos de protección al migrante”, *Informe de rendición de cuentas de la administración pública federal 2006-2012. Memoria documental*, México, Instituto Nacional de Migración, Segob, consultado el 15 de junio de 2013 en [www.inm.gob.mx/static/transparencia/rendicion\\_de\\_cuentas/Fortalecimiento\\_grupos\\_proteccion\\_migrante.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/transparencia/rendicion_de_cuentas/Fortalecimiento_grupos_proteccion_migrante.pdf)

<sup>5</sup> La totalidad de estos programas, así como sus objetivos, la población a la que se dirigen, la forma de acceder a ellos y la institución responsable de su realización, pueden ser consultados en: Instituto Nacional de las Mujeres, *Directorio de programas institucionales dirigidos a la población migrante 2012*, México, 2012, consultado el 15 de agosto en [www.inm.gob.mx/static/Ligas\\_Interes/Directorio\\_programas\\_institucionales](http://www.inm.gob.mx/static/Ligas_Interes/Directorio_programas_institucionales)

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

Cáusticamente puede parecer que los mexicanos entendemos y defendemos este derecho de manera unilateral, cuando nosotros, nuestros familiares o compatriotas son los protagonistas en el ejercicio de este derecho;<sup>6</sup> sin embargo, cuando se nos examina sobre el trato que reciben las personas migrantes de origen extranjero que transitan por nuestro territorio en busca de mejores oportunidades en EUA es evidente que nos comportamos poco fraternales.

Tanto su vida como su integridad física están en riesgo, las violaciones de sus derechos humanos son peligros a los que todas las personas migrantes sin distinción de propósito o nacionalidad están expuestas en el territorio mexicano. Se calcula que cada año fallecen más de cuatrocientos migrantes en el último trayecto de la ruta hacia el norte. Según datos de los diarios informativos:

Durante los dos sexenios [anteriores], en el periodo que abarca del año 2000 al 31 de agosto de 2012, cuatro mil 963 personas fallecieron en su intento por cruzar la frontera con Estados Unidos. De acuerdo con información que proporcionó la Secretaría de Relaciones Exteriores [...], del total de decesos, 3 mil 371 corresponden a ciudadanos mexicanos y mil 592 a migrantes no identificados de presunta nacionalidad mexicana. Sobre este último punto, la dependencia puntualizó que no cuenta con información sobre el número muertes de ciudadanos extranjeros.<sup>7</sup>

Además de los riesgos a la vida e integridad física que implica el trayecto, las personas migrantes enfrentan serios abusos; la trata de personas, por ejemplo. De acuerdo con los datos estadísticos sobre las víctimas de trata de personas asistidas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en México, las modalidades más recurrentes de este delito son la explotación laboral (60 por ciento) y la explotación sexual (38 por ciento); las falsas adopciones y el matrimonio servil (2 por ciento) se presentan en menor medida<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Algunos casos concretos son el hecho de que el tema migratorio es un punto permanente en la agenda diplomática entre México y EUA, y la opinión consultiva citada a continuación: Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados", *Opinión Consultiva OC-18/03 solicitada por los Estados Unidos Mexicanos*, 17 de septiembre de 2003, consultada el 13 de agosto de 2013 en [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf)

<sup>7</sup> Noticias México, *Cerca de 5 mil personas murieron en su intento por cruzar la frontera*, consultado el 31 de enero de 2013 en <http://lasnoticiasmexico.com/blog21/2012/12/26/cerca-de-5-mil-personas-murieron-en-su-intento-por-cruzar-la-frontera/>

<sup>8</sup> De 2005 a 2010, la OIM en México asistió a más de ciento ochenta personas víctimas de trata, de las cuales las mujeres, niñas y adolescentes representan más de 85 por ciento y son principalmente de origen centroamericano. En casi 80 por ciento de los casos la trata es de tipo internacional y 20 por ciento restante es interna. Ver también: Hélène Le Goff y Thomas Lothar, *La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, Organización Internacional para las Migraciones, junio de 2011, consultado el 11 de agosto de 2013 en <http://joomla.corteidh.or.cr:8080/joomla/images/stories/Observaciones/11/Anexo%2018.pdf>

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

### Análisis de la situación

Según información oficial, la migración que no busca su permanencia en México, o como se muestra en la siguiente tabla<sup>9</sup> “Los visitantes sin permiso de actividad remunerada<sup>10</sup>”, se ha incrementado en más de un cien por ciento en los últimos dos años: de 108 mil 195 en 2010 a 337 mil 697 personas en 2012.

Condición y motivo de estancia	2010	2011	2012 <sup>9/</sup>	Var. % 2012/10	Var. % 2012/11
<b>Total</b>	24 114 498	23 890 123	24 373 814	1.1	2.0
<b>Total de extranjeros</b>	19 734 219	18 861 860	19 244 928	-2.5	2.0
<b>Extranjeros no residentes en México</b>	19 475 683	18 437 813	18 736 415	-3.8	1.8
Visitantes turistas	10 293 272	9 767 549	10 063 958	-2.2	3.0
Visitantes de negocios	299 100	475 109	679 684	n.a.	43.1
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada <sup>1/</sup>	108 195	207 468	337 697	n.a.	62.8
Visitantes de crucero <sup>2/</sup>	4 900 074	4 300 842	4 088 370	-17.8	-10.6
Tripulación marítima	1 751 942	1 636 264	1 502 092	-14.3	-8.2
Tripulación aérea	209 721	275 562	294 746	40.5	7.0
Visitantes regionales <sup>3/</sup>	1 738 540	1 327 929	1 670 556	-3.9	25.8
Visitante razones humanitarias	-	-	22	n.a.	n.a.
Visitante con permiso de actividad remunerada	-	-	1 667	n.a.	n.a.
Trabajadores fronterizos	84 107	130 674	61 295	-27.1	-53.1
Diplomáticos	10 132	30 416	35 320	n.a.	16.1
<b>Extranjeros residentes en México</b>	258 536	423 847	508 513	96.7	19.9
Temporales <sup>4/</sup>	205 401	309 728	357 412	74.0	15.4
Permanentes <sup>5/</sup>	53 135	114 219	151 101	n.a.	32.3

El Instituto Nacional de Migración (INM) presenta regularmente en su página electrónica<sup>11</sup> la cantidad de visas FM3 (documento como no inmigrante que ampara legalmente la estancia en el país por doce meses) concedidas por el Gobierno mexicano y los permisos a visitantes sin autorización para realizar actividades remuneradas o transmigrantes, que permite al extranjero

<sup>9</sup> Centro de Estudios Migratorios, *Síntesis 2012. Estadística migratoria*, México, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, Segob, 2012, p. 9, consultado el 8 de agosto de 2013 en [http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis\\_Grafica/2012/Sintesis2012.pdf](http://www.inm.gob.mx/estadisticas/Sintesis_Grafica/2012/Sintesis2012.pdf)

<sup>10</sup> El término incluye a transmigrantes, visitantes distinguidos y provisionales, en los términos del artículo 42, Fracc. II, VIII y X de la Ley General de Población, a los visitantes con fines de adopción y otros visitantes no remunerados en términos del artículo 52, Fracc. I y VI de la Ley de Migración y del artículo 129 de su Reglamento, cuyo motivo de estancia es diferente del de turismo o negocios.

<sup>11</sup> Centro de Estudios Migratorios, *op. cit.*, nota 9, p. 16.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

una permanencia ininterrumpida no mayor a ciento ochenta días<sup>12</sup> cuantificadas por punto de internación. Como resultado, podemos ver que en los años 2011<sup>13</sup> y 2012<sup>14</sup> en nuestra entidad federativa se registraron, respectivamente, 25 mil 037 y 24 mil 416 ingresos de personas con autorización legal. Sin embargo, no está cuantificado el tránsito irregular. En contraste podemos analizar la información que el mismo Instituto publica sobre las acciones de protección a personas migrantes efectuadas por el Grupo Beta en 2012:<sup>15</sup>

ACCIONES	TOTAL
<b>1. ACCIONES DE ATENCIÓN A MIGRANTES</b>	
1.1. Migrantes rescatados	6,068
1.2. Migrantes lesionados o heridos	1,611
1.3. Migrantes reportados como extraviados y localizados	128
1.4. Asistencia social a migrantes	293,429
1.5. Asistencia jurídica a migrantes	251
1.5.1. Presentó queja	152
1.5.2. Presentó denuncia	99
1.6. Migrantes que recibieron orientación	323,604
1.7. Migrantes repatriados atendidos	165,342
<b>2. OPERATIVOS</b>	
2.1. Patrullajes realizados	16,424
2.2. Acciones conjuntas con dependencias federales, estatales, municipales y extranjeras	3,375

**Gran total  
790,433**

Asimismo la cantidad de personas que fueron alojadas en estaciones migratorias durante 2012 fue de 88 mil 501, donde encontramos a 10 mil 421 mujeres y 6 mil 100 niñas y niños,<sup>16</sup> las cuales fueron deportadas a sus países de origen.

<sup>12</sup> El artículo 40 de la Ley de Migración señala "... I. Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, que autoriza al extranjero para presentarse en cualquier lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar su ingreso a territorio nacional, con el objeto de permanecer por un tiempo ininterrumpido no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de entrada..."

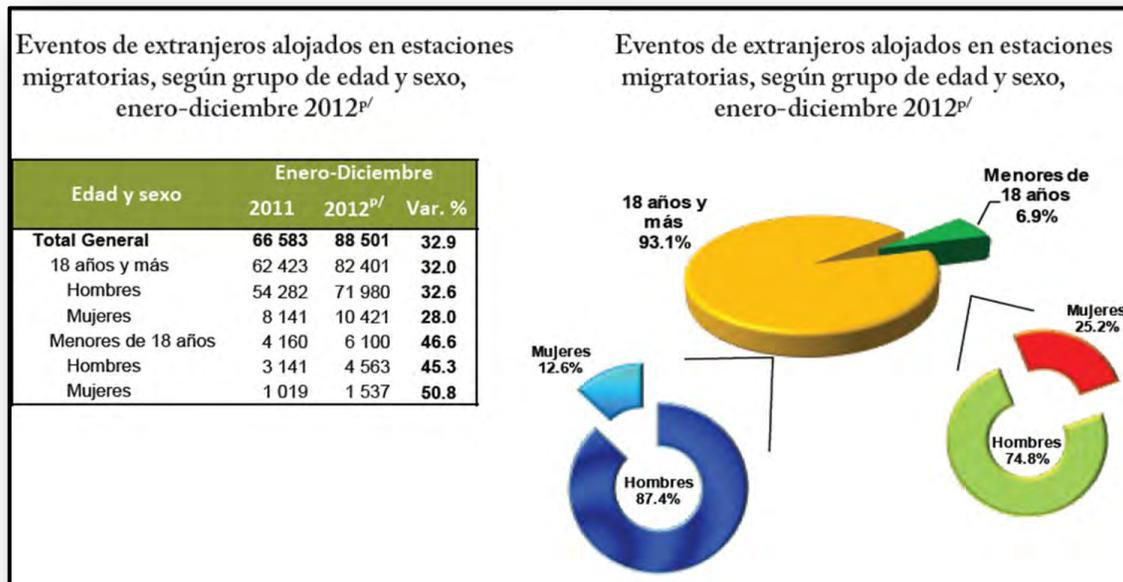
<sup>13</sup> CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS, *Síntesis 2011. Estadística Migratoria*, México, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, SEGOB, p. 11.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, p. 9.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 33.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 27.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes



Las acciones de asistencia y los esfuerzos para reducir riesgos a grupos vulnerables son elementales. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) ha entablado un diálogo constante con México desde 1996 cuando se implementó el Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos.<sup>17</sup> Tenía por objeto la repatriación segura para niñas y niños que viajan sin compañía y la protección de sus derechos. Estos esfuerzos también se han reflejado en la capacitación de personal del INM a cargo del Unicef para formarlos como oficiales de protección a la infancia (OPI) y así tratar de brindar una protección integral a niñas y niños.

El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,<sup>18</sup> en sus “Observaciones finales del informe periódico” presentado por México (CMW/C/MEX/2) en abril de 2011, lo exhortó a que sin dilación adoptará medidas para retirar la reserva al párrafo 4 del artículo 22 de la Convención,<sup>19</sup> recomendó tomar medidas adecuadas para

<sup>17</sup> Para conocer ampliamente este programa, su historial y los estados de la república en que se ha implementado, puede consultarse Karla I. Gallo, *Niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos*, México, DIF/UNICEF, 2004, consultado el 28 de julio de 2013 en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_publicacion\\_ninos\\_migrantes.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_publicacion_ninos_migrantes.pdf)

<sup>18</sup> El Comité es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPTMF), que fue ratificada por México en 1999 y a partir de su entrada en vigor, en 2003, forma parte del derecho mexicano. La competencia del Comité, prevista en el artículo 77 de la CIPTMF, fue reconocida por México el 15 de septiembre de 2008.

<sup>19</sup> Reserva presentada por México en cuanto al contenido del artículo 33 de la CPEUM que daba facultad exclusiva al Ejecutivo de la Unión de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgara inconveniente. ONU, *Declarations and*

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

asegurar una ley migratoria compatible con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y acrecentar sus esfuerzos para lograr una coordinación efectiva entre las diversas autoridades que se ocupan del tema migratorio, tanto a escala federal como en relación con las autoridades federales, estatales y municipales.

Por lo tanto, la legislación de nuestro país se inscribe en la búsqueda de una protección más efectiva de los derechos de las personas migrantes. La Ley General de Población, creada para regular la situación de extranjeros en nuestro país consignaba con pena privativa de libertad la migración irregular.<sup>20</sup> Asimismo, sancionaba con multa hasta de mil días de salario mínimo a las personas que auxiliaran a extranjeros que hubieran ingresado al país sin permiso oficial. En 2008 la migración irregular dejó de castigarse con cárcel; sin embargo, seguía siendo un delito sancionado con multa de veinte a cien días de salario mínimo.<sup>21</sup> Desde la expedición de la Ley de Migración del 25 de mayo de 2011 el tránsito de extranjeros sin permiso deja de considerarse delito.

La falta de información en cuanto a estos cambios legislativos, los prejuicios, la corrupción y la impunidad han propiciado una violación sistemática a los derechos de las personas migrantes. Estos puntos se acreditan en las observaciones de la Relatoría sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias<sup>22</sup> de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su visita a México del 25 de julio al 2 de agosto de 2011, donde atestiguó que:

fueron descubiertas fosas clandestinas con numerosos cadáveres que confirmaron la existencia de masacres [...] de migrantes [otros] fueron secuestrados y lograron escapar, así como de personas que buscan a familiares que intentaron emigrar y de los cuales no tienen noticias desde hace meses e incluso años. [...] La delegación recibió a cientos de personas que se trasladaron desde El Salvador, Honduras y Guatemala en la Caravana Paso a Paso hacia la Paz, la cual estaba compuesta por 500 personas, entre ellas 150 familiares de

---

*Reservations: Mexico*, Treaty Collection, consultado el 21 de agosto de 2013 en [http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-13&chapter=4&lang=en#EndDec](http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en#EndDec)

<sup>20</sup> Estas sanciones estaban previstas en los artículos 135, 138 y 139 BIS de la Ley General de Población vigente hasta 2008, consultable en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgp.htm>

<sup>21</sup> Sanción por decreto publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 21 de julio de 2008.

<sup>22</sup> La Relatoría fue creada en 1997. Sus funciones principales son: generar conciencia en cuanto al deber de los Estados de respetar los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias; presentar recomendaciones específicas a los Estados miembros de la OEA sobre materias relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos de estas personas, a fin de que se adopten medidas en su favor; elaborar informes y estudios especializados sobre la situación de los trabajadores migratorios y sobre temas relativos a la migración en general; y actuar con prontitud respecto a peticiones o comunicaciones en donde se señale que los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias son vulnerados en algún Estado miembro de la OEA.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

migrantes desaparecidos y migrantes que fueron secuestrados. Los testimonios recibidos revelan la tragedia de los migrantes en su tránsito por México.

De especial preocupación fueron los testimonios de personas que dijeron haber sido detenidas por funcionarios del Instituto Nacional de Migración y/o por policías que los habrían entregado a bandas criminales.<sup>23</sup>

De estas observaciones la CIDH concluyó que México:

Tiene la obligación de adoptar medidas adicionales a la investigación y sanción de los responsables, a fin de prevenir estos crímenes. La Relatoría recuerda que de la falta de prevención de estos graves crímenes puede derivarse responsabilidad internacional del Estado, especialmente en aquellas situaciones en donde el Estado tiene conocimiento de que existe un riesgo real e inmediato de que los migrantes sean asesinados, agredidos sexualmente o sometidos a vejámenes. Los órganos del sistema interamericano han indicado que no todo alegado riesgo a la vida impone a las autoridades la obligación de tomar medidas para evitar que el riesgo se materialice. Esta obligación surge cuando existe un riesgo real e inmediato para la vida de un individuo identificado o de algunos individuos respecto de actos criminales de terceros, y se vulnera cuando tales autoridades no toman las medidas dentro del alcance de sus poderes que, juzgadas razonablemente, podían esperarse para evitar dicho riesgo.<sup>24</sup>

Organismos nacionales han invertido recursos para facilitar a las personas migrantes la exigencia del cumplimiento de sus derechos y el acceso a la justicia. En 2005, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) estableció la Quinta Visitaduría, que atiende exclusivamente a esta población. En 2006 publicó la recomendación general 13/2006, "Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales", donde recomienda a los secretarios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, al procurador general de la República y gobernadores de las entidades federativas:

...se abstengan de realizar actos ilegales de verificación de documentos migratorios a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y, por ende, que en forma inmediata cesen las detenciones derivadas [...] y

a su vez, instruyan a los cuerpos policiales bajo su responsabilidad a efecto de que se abstengan de realizar actos ilegales de verificación de documentos migratorios

---

<sup>23</sup> Comisión Interamericana De Derechos Humanos, "Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los derechos de los migrantes de la CIDH a México", *Anexo al comunicado de prensa 82/11*, México, agosto de 2011, p. 8, consultado el 12 de julio de 2013 en <http://www.cidh.org/pdf%20files/ANEXO.82-11.pdf>

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 10.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y, por ende, que en forma inmediata cesen las detenciones derivadas.<sup>25</sup>

En febrero de 2011, debido a quejas públicas y constantes sobre los hechos ilícitos contra personas migrantes, la CNDH presentó el *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México* en el que se advierte la carencia de:

...una coordinación activa entre las autoridades procuradoras de seguridad y de justicia de los tres órdenes de gobierno, que tenga la finalidad de diseñar e implementar acciones de política pública concreta en materia preventiva, con los correspondientes mecanismos de evaluación.

[...] así como campañas de denuncia dirigidas a la población en general y a los migrantes en particular, a través de medios asequibles a ellos. Además, se deben diseñar estrategias para abatir la impunidad y combatir la corrupción de corporaciones policiales y otras autoridades que tienen contacto con la población migrante.<sup>26</sup>

Al final precisa lo valioso que es recabar datos y dar seguimiento a las denuncias, así como:

...la identificación de los lugares en los que se ha cometido el secuestro en perjuicio de migrantes, a fin de trazar rutas de riesgo, de manera que a partir de la identificación de las mismas se establezcan acciones coordinadas entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno que contribuyan, de manera efectiva, a la elaboración de estrategias para la prevención de los delitos cometidos contra esta población en especial situación de vulnerabilidad.<sup>27</sup>

Otros organismos han sumado esfuerzos por evidenciar la negligencia, cooperación o anuencia de las autoridades en la violación de los derechos de las personas migrantes. El 28 de abril de 2010, Amnistía Internacional publicó su informe *Víctimas invisibles: migrantes en movimiento en México*<sup>28</sup> y en junio de 2010, la asociación civil Belén posada del migrante, presenta su *Sexto informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por*

<sup>25</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales", *Recomendación general número 13/2006*, México, DF, 15 de noviembre de 2006, p.12, consultado el 18 de agosto de 2013 en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/Generales/REC\\_Gral\\_013.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/Generales/REC_Gral_013.pdf)

<sup>26</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, México, febrero de 2011, p. 53, consultado el 6 de julio de 2013 en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011\\_secmmigrantes\\_0.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmmigrantes_0.pdf)

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 56.

<sup>28</sup> Amnistía Internacional, *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México*, Madrid, España, EDI, 2010, consultado el 12 de agosto de 2013 en <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/108-victimas-invisibles-migrantes-en-movimiento-en-mexico.html>

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

México,<sup>29</sup> en ambos textos, además de conocer de viva voz de las víctimas los sucesos atroces que vivieron en nuestro territorio por su lucha de conseguir una vida mejor, se evidencia la falta de capacitación profesional por parte de las autoridades obligadas a velar por su seguridad y el respeto a sus derechos.

Otros documentos, como el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, sobre “Migración internacional y desarrollo”<sup>30</sup> presentado el 28 de octubre de 2010, y el Informe sobre las migraciones en el mundo 2010, “El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio”<sup>31</sup>, elaborado por la OIM, reconocen que la migración es una característica del mundo contemporáneo que hace concentrar la atención en la creación de capacidades que permitan a los Estados y a otras partes interesadas responder a los retos que plantea la migración y elaborar planes de manera eficaz y sostenible, ya que dicho fenómeno alienta el desarrollo al facilitar la capitalización de remesas colectivas que sirven para apoyar proyectos de desarrollo social y urbano. En esta perspectiva se han realizado diferentes foros mundiales sobre migración y desarrollo: Bruselas (2007), Manila (2008), Atenas (2009) y en noviembre de 2010 en Puerto Vallarta, Jalisco. El tema principal fue “Alianzas para la migración y el desarrollo humano: prosperidad compartida, responsabilidad compartida.”<sup>32</sup> El objetivo de estos foros es la cooperación entre los gobiernos, orientada a promover los beneficios de la migración y minimizar sus efectos negativos.

### Justificación

Nuestra Carta Magna, en su artículo primero, manifiesta: “Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

<sup>29</sup> Belén Posada del Migrante (ed.) et al., *Sexto informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México*, Coahuila, México, junio de 2011, consultado el 12 de agosto de 2013 en <http://alainet.org/images/VI%20Informe%20migrante%20por%20mexico.pdf>

<sup>30</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, “Migración internacional y desarrollo”, *Resolución 65/03, Sexagésimo quinto período de sesiones, Tema 22 c) Globalización e Interdependencia*, Nueva York, agosto de 2010, consultado el 12 de agosto de 2013 en [http://www.cinu.mx/minisitio/migracion\\_desarrollo/docs/Mig%20y%20Des%20SG%20ago2010%5B1%5D.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/migracion_desarrollo/docs/Mig%20y%20Des%20SG%20ago2010%5B1%5D.pdf)

<sup>31</sup> Organización Internacional para las Migraciones (ed.), *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010. El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio*, Suiza, 2010, consultado el 12 de agosto de 2013 en [http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR\\_2010\\_SPANISH.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/WMR_2010_SPANISH.pdf)

<sup>32</sup> Centro de Información de las Naciones Unidas, *Cuarta Reunión del Foro Mundial de Migración y Desarrollo México 2010*, consultado el 12 de agosto de 2013 en [http://www.cinu.mx/minisitio/migracion\\_desarrollo/foro\\_mundial/](http://www.cinu.mx/minisitio/migracion_desarrollo/foro_mundial/)

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

Asimismo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>33</sup> estipula en su artículo 7 lo siguiente:

Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición<sup>34</sup>.

México se caracteriza por una historia de adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo el tema de la migración, asilo y refugio. Entre ellos podemos destacar los más recientes, como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, de 2000, y el Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, de 2002, que han sido ratificados por la mayoría de los países. Lo mismo puede afirmarse en relación con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (arts. 26, 27 y 29), la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 1, 2.1 y 7), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 2.1, 2.2, 5.2 y 26), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 1, 2, 3, 4.1, 5, 6, 7, 11, 22, 24 y 25), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (arts. 2, 5 y 15), las recomendaciones generales 19 y 26 del Comité CEDAW, la Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará, entre otras. Las bases internacionales están, entonces, sentadas para avanzar en el reconocimiento internacional de la dignidad de todos los seres humanos.

En consecuencia, el Estado se vuelve un actor importante para el objetivo de los derechos humanos, ya que de un ente pasivo y neutral, pasa de ser un simple mediador entre los ciudadanos, y se transforma en un verdadero gestor y activista de la defensa de los derechos humanos como lo enuncia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 1º párrafo tercero:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

<sup>33</sup> Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1990. Vinculación de México: 22 de mayo de 1991. Entrada en vigor: 1 de julio de 2003. Publicación del decreto de promulgación en el *Diario Oficial de la Federación*: viernes 13 de agosto de 1999.

<sup>34</sup> Susana T. Pedroza, y Omar García Huante (comps.) *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tomo II, 2010, p. 533.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

De igual manera, nuestra Constitución local enuncia en su artículo 4º que: “Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento”.

Y en su artículo 10 establece:

Para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de esta Constitución, se instituye la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de participación ciudadana, con carácter permanente y de servicio gratuito, que conocerá de las quejas, en contra de actos u omisiones de índole administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, que viole estos derechos.

En congruencia con lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco ha expresado su preocupación en cuanto al tema migratorio invitando a la sociedad civil, autoridades estatales y municipales, así como a los integrantes del sistema no jurisdiccional de defensa de derechos humanos a trabajar en conjunto para generar una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, promover cambios institucionales y políticas públicas para el objetivo que todos deseamos: una verdadera garantía de los derechos humanos para todas y todos.

En el cumplimiento de este objetivo estableció diferentes acciones:

El Instituto de Investigación y Capacitación de este organismo impartirá cursos de capacitación y trabajará para difundir entre las personas migrantes sus derechos humanos y extender esta información a los servidores públicos [...] estatales y municipales que tengan relación con el fenómeno migratorio.

También elaborará un diagnóstico [...] [para conocer y evaluar] la situación de los derechos humanos de estas personas en el estado, mediante investigación de campo basada en la observación, entrevistas y la aplicación de encuestas, así como el intercambio de información con autoridades y organismos de la sociedad civil.<sup>35</sup>

Siendo así, el Instituto de Investigación y Capacitación (IICADH) de la CEDHJ inició la elaboración de dicho diagnóstico, presentado el 19 de marzo de 2013.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, “Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer las acciones institucionales para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las personas migrantes en el estado de Jalisco”, *Boletín 15/12*, Jalisco, México, 30 de enero de 2013, consultado el 12 de agosto de 2013 en <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/enero/Boletin15-13.pdf>

<sup>36</sup> Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, “Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el arranque del *Diagnóstico sobre los derechos humanos de las personas migrantes* que realiza el Instituto de Investigación y Capacitación de este organismo”, *Boletín 61/13*, Jalisco, México, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, 19 de

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

Los objetivos del diagnóstico [...] son descubrir los principales elementos que motivan la migración y por lo tanto los elementos con los que pueden contar [las personas] para la defensa de sus derechos; reconocer las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas migrantes y qué autoridades están involucradas; analizar cómo las violaciones de los derechos pueden generar otra clase de delitos, así como la dimensión subjetiva [del resto de la población en cuanto a las personas] migrantes al transitar por nuestro territorio.<sup>37</sup>

### Delimitación del objeto de estudio

Lo trascendente de los derechos humanos consiste en que las personas logren realizar sus potencialidades. Cuando, por situaciones ajenas o adversas a este propósito, ello no es posible, deben buscarse mejores alternativas o espacios más propicios para desarrollarnos integralmente. De ahí que la migración sea una parte elemental y natural de todas las especies, incluida la humana. El conflicto con esta última es la división política de los territorios y la tutela de los derechos a los que se obligan las naciones para que prevalezcan en igualdad de reconocimiento, protección y garantía para todas las personas. Esto ha generado nuevas denominaciones, como el término de *no ciudadano*<sup>38</sup> que atenta contra el principio de universalidad de los derechos humanos y que Luigi Ferrajoli ha calificado como el nuevo *apartheid*.

En la crisis de los Estados y de las comunidades nacionales que caracteriza este fin de siglo, conectada con fenómenos paralelos como las migraciones de masas, los conflictos étnicos [...] es preciso reconocer que la ciudadanía ya no es, como en los orígenes del Estado moderno, un factor de inclusión y d igualdad. Por el contrario, cabe constatar que la ciudadanía [...] representa el último privilegio de status, el último factor de exclusión y discriminación, el último residuo premoderno de la desigualdad personal en contraposición a la proclamada universalidad e igualdad de los derechos fundamentales. [...] Tomar en serio estos derechos significa hoy tener el valor de desvincularlos de la ciudadanía como “pertenencia” (a una comunidad estatal determinada) y de su carácter estatal. Y desvincularlos de la ciudadanía significa reconocer el carácter supra-estatal –en

---

marzo de 2013, consultado el 2 de agosto de 2013 en <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/marzo/Boletin61-13.pdf> / “Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego del arranque del diagnóstico sobre la Garantía de los derechos humanos de las personas migrantes”, *Boletín 62/13*, Jalisco, México, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, 19 de marzo de 2013, consultado el 2 de agosto de 2013, en <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/marzo/Boletin62-13.pdf>

<sup>37</sup> “Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el arranque del *Diagnóstico sobre los derechos humanos de las personas migrantes* que realiza el Instituto de Investigación y Capacitación de este organismo”, *Boletín 61/13*, Jalisco, México, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, 19 de marzo de 2013, p. 3, consultado el 2 de agosto de 2013 en <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/marzo/Boletin61-13.pdf>

<sup>38</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Los Derechos de los No Ciudadanos*, Nueva York y Ginebra, ONU, 2006, consultado el 31 de enero de 2013 en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/noncitizenssp.pdf>

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

los dos sentidos de su doble garantía constitucional e internacional- y por tanto tutelarlos no sólo dentro sino también fuera y frente a los Estados, poniendo fin a este gran apartheid que excluye de un disfrute a la mayoría del género. [...] Significa, en concreto, transformar en derechos de la persona los dos únicos derechos que han quedado hasta hoy reservados a los ciudadanos: el derecho de residencia y el derecho de circulación.<sup>39</sup>

La evolución de los derechos humanos y sus medios de garantía han evidenciado la lógica de José Martí al sintetizar en su frase “apena ver insistir en sus propios derechos a quien se niega a luchar por el derecho ajeno”.<sup>40</sup> Por ello han surgido instancias supranacionales e instrumentos internacionales que buscan homologar el reconocimiento de derechos de todas las personas por igual, sin importar su nación, raza, condición social, sexo, edad, etcétera, tal como lo enuncia la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>41</sup> en su primer artículo: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, en consecuencia, todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos enuncian este principio elemental. México se decidió a cambiar nuestra historia y dio un paso trascendental modificando nuestra Constitución el 11 de junio de 2011. Con ello nos ubicamos en la misma línea jurídica de los luchadores y promotores de derechos humanos del mundo entero. Esta es una invitación a no permanecer estáticos ante la violación de sus derechos a cualquier persona.

---

<sup>39</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías: La ley del más débil*, 5ª. Ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez, España, Trotta, 2006, pp. 116-117.

<sup>40</sup> Juan Marinello, “Prólogo”, en José Martí, *Nuestra América*, 2ª. Ed. Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho, 1985, p. XVI.

<sup>41</sup> La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es considerada generalmente el fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos. Aprobada el 10 de diciembre de 1948, la DUDH ha inspirado un valioso conjunto de tratados internacionales de derechos humanos legalmente vinculantes y la promoción de estos derechos en todo el mundo a lo largo de las últimas seis décadas. Además, sigue siendo una fuente de inspiración para cada uno de nosotros, ya sea en momentos de conflicto, en sociedades que sufren represión, en la lucha contra las injusticias, y en nuestros esfuerzos por lograr el disfrute universal de los derechos humanos.

La Declaración supone el primer reconocimiento universal de que los derechos básicos y las libertades fundamentales son inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables en igual medida a todas las personas, y que todos hemos nacido libres y con igualdad de dignidad y de derechos, independientemente de nuestra nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

México, por su situación geográfica comparte delimitación política con EUA, y por ello es punto obligatorio del tránsito terrestre para personas del Centro y Sur de América que buscan mejores oportunidades de vida. Su estadía en nuestro territorio, por lo tanto, se reduce al tiempo necesario para trasladarse de una frontera a otra. Las formas posibles en las que los seres humanos nos trasladamos de un lugar a otro pueden ser aérea, marítima, en vehículo terrestre o a pie. Por ello, nuestro campo de estudio se limitará a la población migrante que transita por nuestro territorio en las dos últimas modalidades, y tomaremos como objetivo el análisis del área metropolitana de Guadalajara (AMG),<sup>42</sup> aclarando que como vehículo terrestre consideraremos solo las líneas ferroviarias por ser las más habituales entre las personas migrantes.

En el cruce del territorio mexicano se han trazado seis rutas utilizadas por las personas migrantes, que son las siguientes.<sup>43</sup>



<sup>42</sup> El área metropolitana de Guadalajara, según datos del INEGI en 2010, se localiza en la parte central del estado de Jalisco y está integrada oficialmente por ocho municipios, de los cuales seis son considerados como municipios centrales; es decir, que cuentan con una conurbación continua, Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, los otros dos municipios son: Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, que son considerados como municipios exteriores pertenecientes al área metropolitana, pero que no forman parte de su continua mancha urbana (conurbación). Datos del portal oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, *Área metropolitana*, consultado el 21 de agosto de 2013 en [http://visita.jalisco.gob.mx/wps/portal/pj/jalisco/amg/!ut/p/c4/04\\_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzbdj\\_r1AXEwMDZ3NLA08DF09flyBfI1MvE\\_2CbEdFAKYcPlw!/](http://visita.jalisco.gob.mx/wps/portal/pj/jalisco/amg/!ut/p/c4/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzbdj_r1AXEwMDZ3NLA08DF09flyBfI1MvE_2CbEdFAKYcPlw!/)

<sup>43</sup> Gobierno del Estado de México, *Rutas de migrantes por México*, consultado el 31 de enero de 2013 en <http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/personas/migrantes/operativo/rutas/index.htm>

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

La ruta que converge en nuestro punto de estudio es la denominada Nogales-Tuxtla (4), es la segunda más larga, ya que su estimación de traslado en vehículo terrestre se calcula en 53 horas. Sin embargo, las rutas del ferrocarril obedecen a sus propios objetivos, por lo que a una persona que sólo depende de este medio para moverse le puede llevar semanas alcanzar su objetivo de encontrarse con la frontera de EUA.

Debido a su estancia e internación obligatoria en nuestro territorio y en cuanto a su situación de vulnerabilidad, el Estado mexicano, por medio del Instituto Nacional de Migración (INM) ha creado un grupo especializado para proporcionar auxilio humanitario, asistencia médica y asesoría.

Los Grupos Beta de protección a migrantes tienen el objetivo de proteger y defender los Derechos Humanos de los migrantes, sin distinción de su nacionalidad o situación migratoria. Sus objetivos se aplican en el auxilio y salvaguarda de los migrantes ante situaciones de riesgo o intentos de abuso por parte del crimen organizado, de las autoridades y particulares; brinda información y orientación sobre los riesgos del camino, con la finalidad de persuadir a los migrantes para regresar a sus lugares de origen; ofrece asistencia social y humanitaria, y canaliza los casos que requieren atención de otras dependencias o autoridades. Sus labores se realizan a lo largo de la República Mexicana, de sur a norte, atendiendo migrantes mexicanos y de otras nacionalidades en tránsito por México.<sup>44</sup>

Su origen data de 1990, en Baja California, a cargo del INM, extraoficialmente conocido como Operación Bandido. Este era el nombre con el que los migrantes, pobladores y otras agencias gubernamentales identificaban el programa, debido a sus primeros objetivos: combatir la delincuencia y crímenes cometidos contra migrantes. Durante esta primera etapa, el área de acción de Grupos Beta se ubicaba en la zona norte fronteriza del país, en la región conocida como La Rumorosa.

Una vez implementado el programa se hizo patente la necesidad de proteger a los migrantes de otros riesgos latentes que no estaban asociados directamente con la delincuencia y el crimen. La región de La Rumorosa es una de las regiones más inhóspitas para el tránsito de los migrantes. A fin de evitar ser detectados, los migrantes indocumentados suelen incurrir en prácticas que agudizan los riesgos. En esta zona del norte del país, las temperaturas rebasan los 50°C: a estas temperaturas y tras largos y pesados trayectos, los migrantes a menudo sucumben ante el calor. Además, hay otros riesgos asociados con el relieve montañoso, las condiciones desérticas, la flora y la fauna que pueden poner en riesgo la integridad física y la vida de los migrantes. La puesta en marcha del programa mostró que un monitoreo constante de las rutas usualmente utilizadas por los migrantes podía dar como resultado la atención y protección de estos mismos en situaciones de grave necesidad y riesgo. El programa mostró gran capacidad para

---

<sup>44</sup> Thomas Lothar Weiss y Pedro A. López Chaltelt, *México. Políticas públicas beneficiando a los migrantes*, México, Organización Internacional para los Migrantes, 2011, p. 19.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

resguardar y proteger la vida de los migrantes y estos resultados indujeron a la creación de nuevos Grupos Beta alrededor del país. Así también, se crearon sub-oficinas en regiones que han necesitado proveer de servicios a poblaciones migrantes en México.<sup>45</sup>



Desde entonces, los grupos Beta han sido llamados con diferentes nombres, dependiendo de la región y el periodo de su fundación: Operación Beta en Tijuana, Baja California; Grupo Alfa en Tecate, Baja California y Grupo Ébano en Matamoros, Tamaulipas, hasta consolidarse como lo que hoy conocemos con el nombre de grupos Beta de Protección a Migrantes, un grupo humanitario y de rescate no armado. Sin embargo, no fue sino hasta el año 2000 cuando la Ley General de Población fue reformada para otorgarle a la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Instituto Nacional de Migración (INM), las facultades para cooperar y coordinar, con municipios y estados, grupos de protección al migrante, conocidos ahora como grupos Beta.

Lamentablemente, desde su creación en 1990, los grupos Beta no se han implementado en la región occidente de México. La falta de organismos estructurados que estén delimitados bajo un marco legal evidencia las pocas acciones de nuestras autoridades locales dejando la observación de los derechos de las personas migrantes a las asociaciones civiles y a los pobladores que habitan en cercanía a las líneas ferroviarias. Sin embargo, esto no los exime de sus obligaciones, ya que las disposiciones de la Ley de Migración

...son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.<sup>46</sup>

Marcando como obligatoriedad el:

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 77.

<sup>46</sup> Ley de Migración del 25 de mayo de 2011, artículo 1º.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio<sup>47</sup>.

En nuestro estado, el Código de Asistencia Social no se ha modificado para integrarlos como titulares de estos derechos, por lo que limita la acción de las autoridades en su responsabilidad para proporcionarles asistencia básica, como pueden ser el alimento y el cobijo. En el artículo 2º define lo que se entenderá como asistencia social:

I. Asistencia Social. Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva

Posteriormente, en el artículo 5º enlista a los sujetos de asistencia que se limitan a:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato;
- II. Alcohólicos y farmacodependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o maltratadas;
- IV. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Indigentes;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia;
- VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo; y

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, artículo 2º.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.

Del contexto inclusivo que ampara nuestra Constitución en el reconocimiento de derechos para toda persona, abandonando toda distinción por género, raza, nacionalidad, condición económica, etcétera, nos encontramos con unos lineamientos bastante estrechos para una garantía eficaz de los mismos, excluyendo a las personas migrantes como sujetos de dicha asistencia, ya que sería imposible que como grupo pudieran cubrir alguna de las características mencionadas en la lista anterior.

Asediados por la fatiga y el hambre, precisados de atención médica y de medidas de protección, marcados por la ausencia de las autoridades, que potencia aún más su grado de vulnerabilidad. Ante ello indagaremos las amenazas a las que se exponen las personas migrantes en nuestro territorio y sus causales, investigaremos los medios que les han permitido sobrevivir, así como qué y quién se las proporciona.

En necesario mencionar que el flujo migratorio depende de la regularidad de tránsito del ferrocarril (coloquialmente llamado “La bestia”) y en el periodo de junio-noviembre de 2012 se vio afectado por diferentes sucesos entre los que se encuentran descarrilamiento y daños materiales a vagones y vías férreas<sup>48</sup>, por lo que las personas migrantes se vieron impedidas a continuar su camino y su estancia que regularmente es de algunos días se vio prolongada en nuestra comunidad, en consecuencia el tema migratorio apareció en las charlas cotidianas y la mirada de la población que tiene contacto habitual con personas migrantes se tornó crítica en cuanto a su situación y su apariencia, generando prejuicios y falsas ideas de vandalismo por lo que la perspectiva de la comunidad cambió en cuanto a su apreciación de estas personas, es por ello que para la realización de nuestro diagnóstico nos resulta elemental considerar las opiniones generalizadas ya que gracias al humanitarismo de los pobladores que tienen contacto directo con este fenómeno es lo que en muchas ocasiones ha marcado la diferencia en cuanto a la vida o la muerte<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> “En temporada de lluvias, su paso por México se complica, debido a los descarrilamientos: El primero de este año ocurrió el 17 de junio, cuando se descarriló en la laguna de Cujulapan, en Loma Bonita, Oaxaca. Una locomotora y siete vagones cayeron al agua, el paso estuvo interrumpido cerca de 30 días. El segundo descarrilamiento se registró el jueves 2 de agosto; “La Bestia” se descarriló en el kilómetro 67+750 del tramo ferroviario Arriaga, Chiapas-ciudad Ixtepec, Oaxaca. El tercer descarrilamiento fue el domingo 12 de agosto en el puente Obispo, en Loma Bonita, Oaxaca; tres furgones se salieron de las vías del ferrocarril. Y el más reciente fue el lunes 20 de noviembre; una locomotora se quemó sobre las vías del ferrocarril en Chiapas”. RAMÍREZ, Eric R., “Migrantes afectados por la bestia”, *Noticieros Televisa*, 02 de diciembre de 2012, consultado el 06 de febrero de 2013 en <http://noticierostelevisa.esmas.com/nacional/532437/migrantes-afectados-la-bestia/>

<sup>49</sup> Nota del diario *Hidrocálido*: La Verdad por Delante del 8 de agosto de 2012 “Cientos de indocumentados centroamericanos comenzaron a tomar la vía de Aguascalientes en su afán por alcanzar el “sueño americano” y muchos de ellos se han quedado en el Estado por varios días, [...] con el riesgo de que entre ellos haya también personas que estén decididas a incorporarse a la delincuencia. Esta situación no había sido conocida por la población de Aguascalientes y comenzó a ser observada desde el momento en el que

## Metodología

El presente diagnóstico se estructuró con base en cuatro elementos:

1. Sondeo de percepción a los siguientes grupos de la población:
  - a) Personas migrantes
  - b) Población en contacto cotidiano con personas migrantes
  - c) Asociaciones civiles que trabajen directamente con personas migrantes
  - d) Autoridades involucradas (encuesta de contacto)
2. Solicitud de información y/o reunión de trabajo con las siguientes Instituciones:
  - a) Instituto Nacional de Migración, delegación Jalisco
  - b) Fiscalía General del Estado de Jalisco
  - c) Secretaría de Gobierno del Estado
  - d) Secretaría de Salud Jalisco
  - e) Secretaría de Desarrollo e Integración Social
  - f) Ayuntamientos del AMG
  - g) Sistema DIF Jalisco
  - h) Sistemas DIF municipales del AMG
  - i) Instituto Jalisciense de las Mujeres
  - j) Instituto Jalisciense de Asistencia Social
3. Concentración e interpretación de datos recabados empleando el método deductivo.
4. Análisis de la problemática y propuestas para generar mejores prácticas sociales, políticas públicas o fortalecimiento legal.

## Resultados del diagnóstico

Nuestra investigación dio inicio en las municipalidades que comprenden el AMG. Según los datos recabados durante las encuestas con personas migrantes, se tuvo conocimiento de supuestas extorsiones por parte de las autoridades municipales de Ocotlán. Ello propició que la CEDHJ

---

"La Bestia", como se le conoce al tren que abordan en el sureste, quedó afectado por descompostura de las vías. [...] No desconocemos que entre ellos haya personas de no muy buena reputación, de tal manera de que ahora las autoridades municipales y estatales deberán de estar más alertas por la presencia de estas personas. El tema de los migrantes tiene muchas aristas, pero sin duda alguna que la más delicada tiene que ver con las vejaciones. Los que llegan a provocar a los connacionales que van al norte en busca del "sueño americano", en muchas de las ocasiones no es nada en comparación con lo que se les aplica a los centroamericanos. Por todo ello es que hay que tener los ojos muy abiertos y con una alerta constante, pues por una parte se podrá incrementar el número de indocumentados en el Estado, por el otro, que algunos de ellos lleguen a propiciar inseguridad y también que haya vejaciones contra las mujeres y los jóvenes". Maurilio Batres García, "Indocumentados vuelven a tomar vía de Aguascalientes, rumbo a EU: Williams", *Diario Hidrocalidodigital.com*, Aguas Calientes, México, 8 de agosto de 2012, consultado el 31 de enero de 2013 en <http://www.hidrocalidodigital.com/local/articulo.php?idnota=18678>

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

emitiera medidas cautelares a este municipio, que fueron aceptadas en el sentido de proteger los derechos de las personas migrantes y brindar políticas públicas tendentes a su apoyo.

En consecuencia, se anexó al área de investigación del presente diagnóstico el municipio de Ocotlán.

### 1. Sondeo de percepción a grupos de la población

#### a) *Personas migrantes*

Para lograr un acercamiento con personas migrantes se establecieron zonas de trabajo en los siguientes cruces y lugares del AMG:

- Inglaterra y Quetzal
- Enrique Díaz de León e Inglaterra
- Mariano Otero e Inglaterra
- Juan Palomar y Arias e Inglaterra
- Inglaterra y Aviación
- Inglaterra y Maurice Baring
- Inglaterra y San Bonifacio
- San Juan de Ocotán
- La Venta del Astillero
- Las Juntas
- El Castillo (municipio El Salto)



#### Municipio de Ocotlán

- Cruce ferroviario “Y”

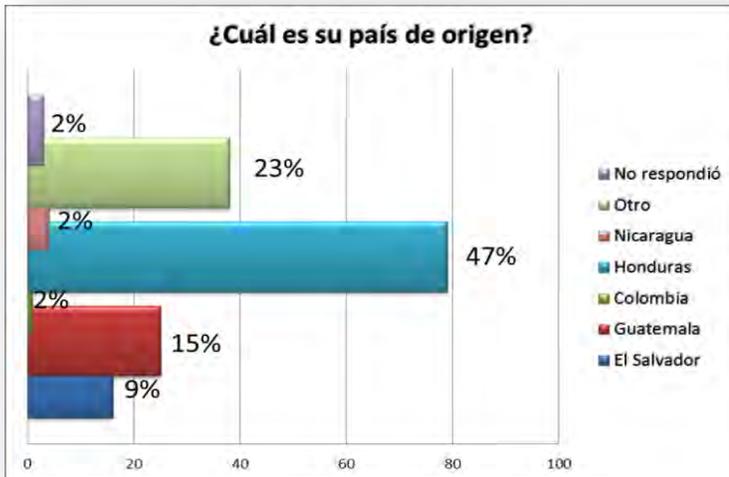
La elección de estos lugares es el resultado de constantes visitas a diferentes puntos de la vía férrea que cruza nuestra área de estudio, y fue donde constatamos que de manera recurrente se reúnen las personas migrantes. Lamentablemente, no todas las personas estaban dispuestas a participar, ya que cuando recién están llegando llevan días sin dormir y se encuentran extenuados o hambrientos. También ocurría que no podíamos encontrarlos, ya que muchas personas sólo permanecen horas o una noche en nuestra ciudad y para cuando visitamos las zonas de trabajo ya se habían marchado. Algunas personas (8-10 por ciento del grupo que captábamos por zona) se negaron a ser entrevistadas. En total recabamos una muestra de 141 hombres y 34 mujeres en encuesta individual. Cuando nos encontramos con familias enteras, sólo se logró la entrevista con uno de los adultos, ya que no permitieron un cuestionario individual. El rol se repitió cuando nos encontramos con parejas o grupos de niños que viajaban sin adultos; las niñas y los niños, por lo

**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

tanto, estuvieron presentes y podemos enumerar por lo menos a 15 entre los dos y los doce años de edad y ocho mujeres más que se encuentran estadísticamente ocultos por las medidas de

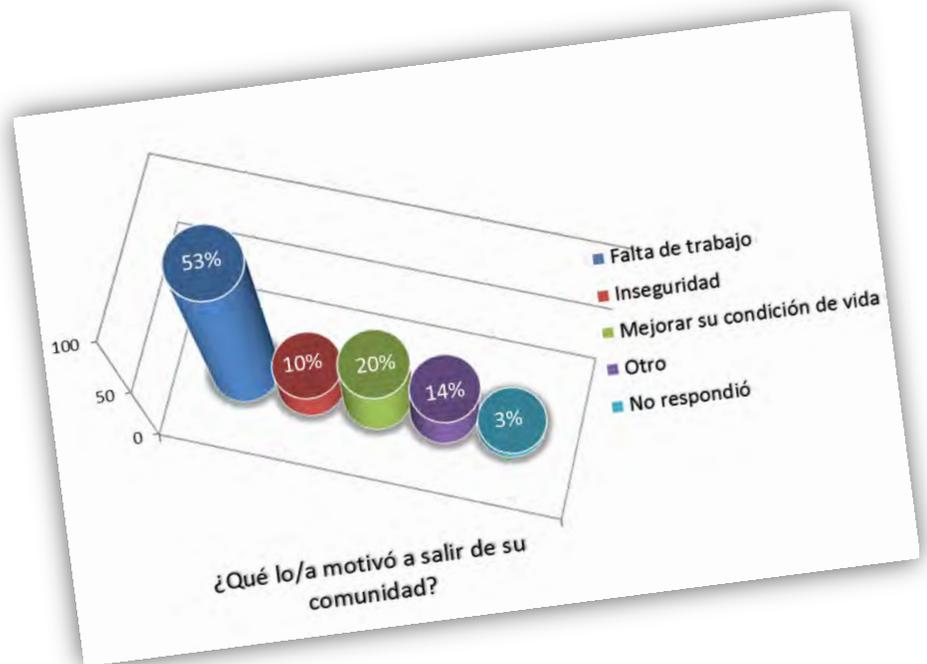
protección que ellos mismos asumieron en cuanto a su contacto con nuestro equipo de trabajo.

El 70% de la muestra son jóvenes, ya que se encuentran entre los 18 y los 35 años de edad, el 28% entre los 36 y 48 años y sólo 2% de los 49 años en adelante, el más longevo que entrevistamos contaba 54 años, a excepción del grupo de mujeres, de las cuales la de mayor edad era de 38 años. Asimismo, encontramos una constante en la población hondureña, ya que el 47% pertenece a esta nacionalidad, un



segundo grupo de importancia numérica son los de Guatemala (15%) y en un tercer grado encontramos El Salvador (9%), la muestra que no representó un mínimo de 2% los agrupamos en otras nacionalidades entre las que podemos mencionar Chile, Cuba, Paraguay, Uruguay, etcétera.

Para 53% lo que principalmente los ha llevado a dejar su tierra y muchas veces a su familia y el único lugar que conocen es la búsqueda de un empleo, ya que en su país de origen no pueden

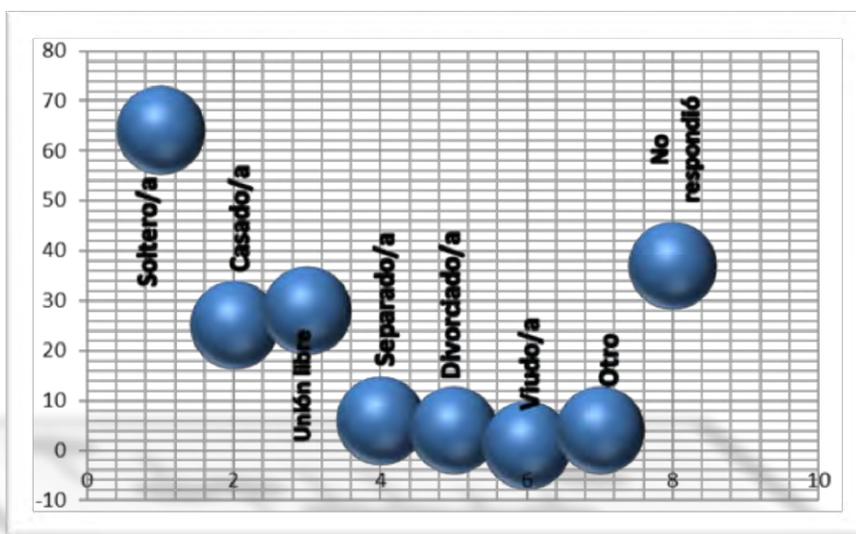


## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

colocarse en un trabajo que les represente estabilidad laboral. Otro factor importante, que representa 20%, es el reducido poder adquisitivo, ya que aunque contaban con un empleo, la remuneración que recibían no era suficiente para cubrir las necesidades económicas de su núcleo familiar. El 10% considera que la inseguridad causada por los mara salvatrucha afecta la realización de su plan de vida y 14% precisamente decidió migrar para reunirse con algún familiar o por

verificar si en efecto en EUA puede cumplir nuevos objetivos.

De los encuestados, 38% se encuentra soltero; 17% en unión libre y 15% casado; 86% tiene de uno a tres hijos, aunque encontramos personas que tenían hasta nueve. Observamos por lo menos cuatro tipos



de familias: la monoparental, la extensa, la nuclear y la ensamblada. Sin embargo, es necesario mencionar que las personas homosexuales, aunque no lo dijeron textualmente, optaron por no responder a preguntas de esta naturaleza, pero podríamos asumir en la lógica de las demás sociedades, que también se ubican las familias homoparentales.<sup>50</sup>

<sup>50</sup> Familia monoparental: con solo uno de los progenitores, ya sea la madre o el padre; familia extendida o extensa: padre o madre o ambos, con o sin hijos y otros parientes; familia nuclear: padre y madre con hijos, o familia tradicional; familia ensamblada o compuesta: padre o madre o ambos, con o sin hijos, con o sin otros parientes y otros no parientes; familia homoparental: pareja homosexual con o sin hijos. Esta clasificación es recurrente en varios espacios. Puede ser consultada en Irma Arriagada, *Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo*, Chile, División de Desarrollo Social CEPAL, Serie Políticas Sociales, núm. 57, diciembre de 2001, consultado el 12 de agosto de 2013 en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/9144/lc1652-p.pdf> / Unicef, *Nuevas formas de familia*, Uruguay, Unicef, 2003, consultado el 12 de agosto de 2013 en [http://www.unicef.org/uruguay/spanish/libro\\_familia.pdf](http://www.unicef.org/uruguay/spanish/libro_familia.pdf) / Consejo Nacional de Población, *Serie de información temática y continua de hogares en México*, México, Segob, junio de 2012, consultado el 12 de agosto de 2013 en [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Serie\\_de\\_informacion\\_tematica\\_y\\_continua\\_de\\_hogares\\_en\\_Mexico](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Serie_de_informacion_tematica_y_continua_de_hogares_en_Mexico) / Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del Día Nacional de la Familia*, Aguascalientes, México, 28 de febrero de 2013, consultado el 12 de agosto de 2013 en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/familia0.pdf>

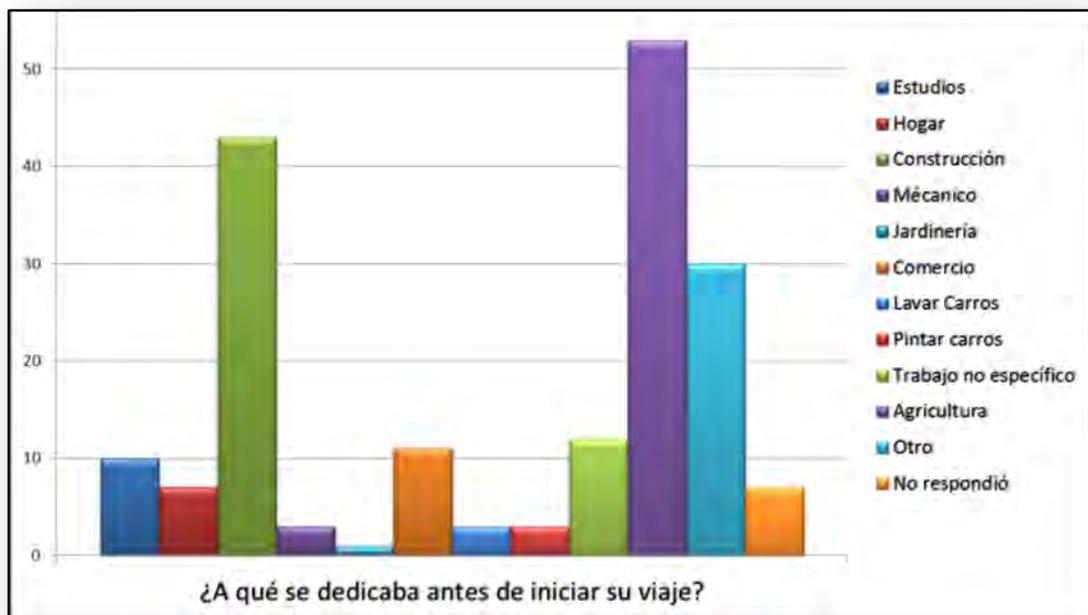
**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

En 57% de los casos representan el único sostén de su familia y tienen otros dependientes económicos, entre los que encontramos a la madre (33%), el padre (17%) y los hermanos (9%). Durante la temporalidad de su viaje han dejado el cuidado de sus hijas e hijos a su pareja (38%), a su madre (17%) o a otra persona (34%).

En un análisis de los dos puntos anteriores, podemos ver que las cifras coinciden entre las personas que custodian a los hijos y el estado civil de las personas. Podríamos afirmar que las personas que se encuentran casadas o en unión libre confían sus hijos a sus parejas, mientras que las personas solteras buscan otros vínculos fuera de su familia para resguardar a sus hijos.



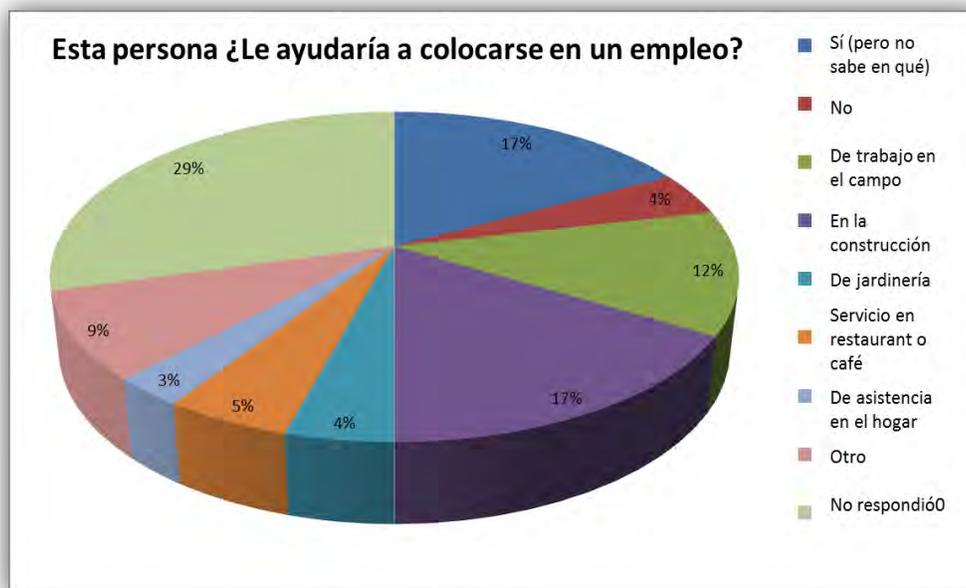
La profesionalización en el trabajo es muy baja, ya que la mayoría se desempeña en un sector de actividad económica primario (29%) y secundario (23%) y afianzan sus esperanzas en una entelequia popular de bonanza (70%) que se reproduce a base de comentarios o intuyen que en experiencia de otros (10%) pueden alcanzar una prosperidad material similar.



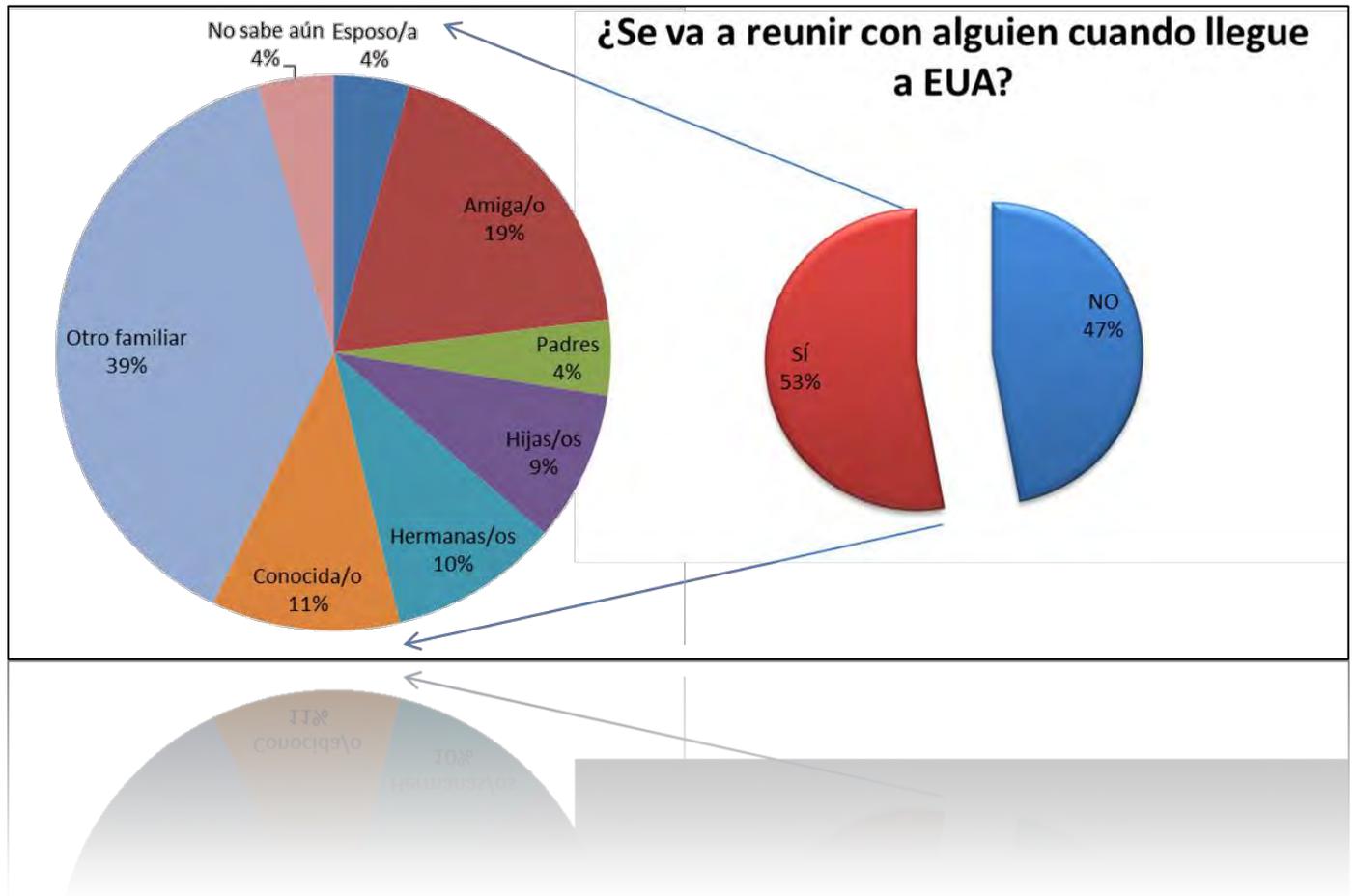
**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

Estos beneficios que desean obtener proyectan que prosperen en su lugar de origen, ya que 48% planea retornar en un plazo no mayor a los cinco años; 28% no calcula aún el tiempo que le llevará alcanzar sus objetivos, pero desea volver a su tierra, los que han dejado su patria por inseguridad o para reunirse con sus familiares planean expatriarse indefinidamente (24%).

53% va a reunirse con algún conocido o familiar en EUA; esto les facilitaría una instalación segura y el auxilio para poder colocarse en un empleo: a 17% le ayudarían a colocarse en algún trabajo de construcción; a 12% en el de campo; y a 12% en la rama de servicios y asistencia en el hogar.



Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

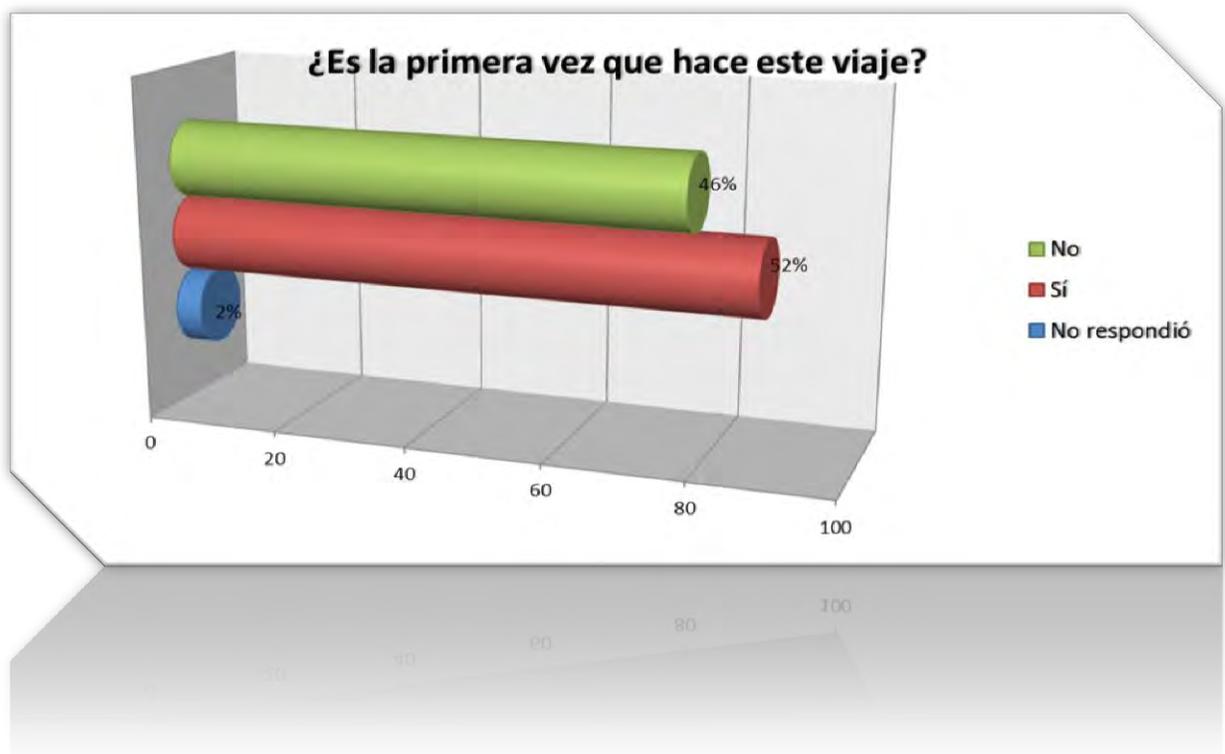


En contraste, 47% no se reunirá con nadie y sus expectativas radican en colocarse en un empleo de cualquier naturaleza.

En cuanto al cómo migrar, las personas se guían por el conocimiento empírico propio o ajeno y no acuden a las embajadas para solicitar autorizaciones formales de ingreso (73%); las pocas personas que inician esta gestión (5%) consideran que el proceso lleva mucho tiempo o que se requiere demasiada documentación, por lo que terminan desertando.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

En cuanto a la recurrencia en esta experiencia trashumante, sorprende la cantidad de personas que no son neófitas (46%), ya que hay una leve diferencia en comparación a los novatos (52%); lo que sí aprecian como novedoso es esta ruta, ya que los experimentados en esta trayectoria conocían sólo la más corta, denominada Matamoros-Tuxtla (con una distancia de: 1 662.3 km). En su mayoría habían realizado el viaje cuando eran más pequeños y perciben que las condiciones se han tornado más hostiles; este punto, en conjunción con el anterior, demuestra que la migración del centro y sur de América sigue con una tendencia circular, utilizada como un medio de sobrevivencia familiar y repetida cíclicamente como conocimiento generacional de una alternativa para el cambio.

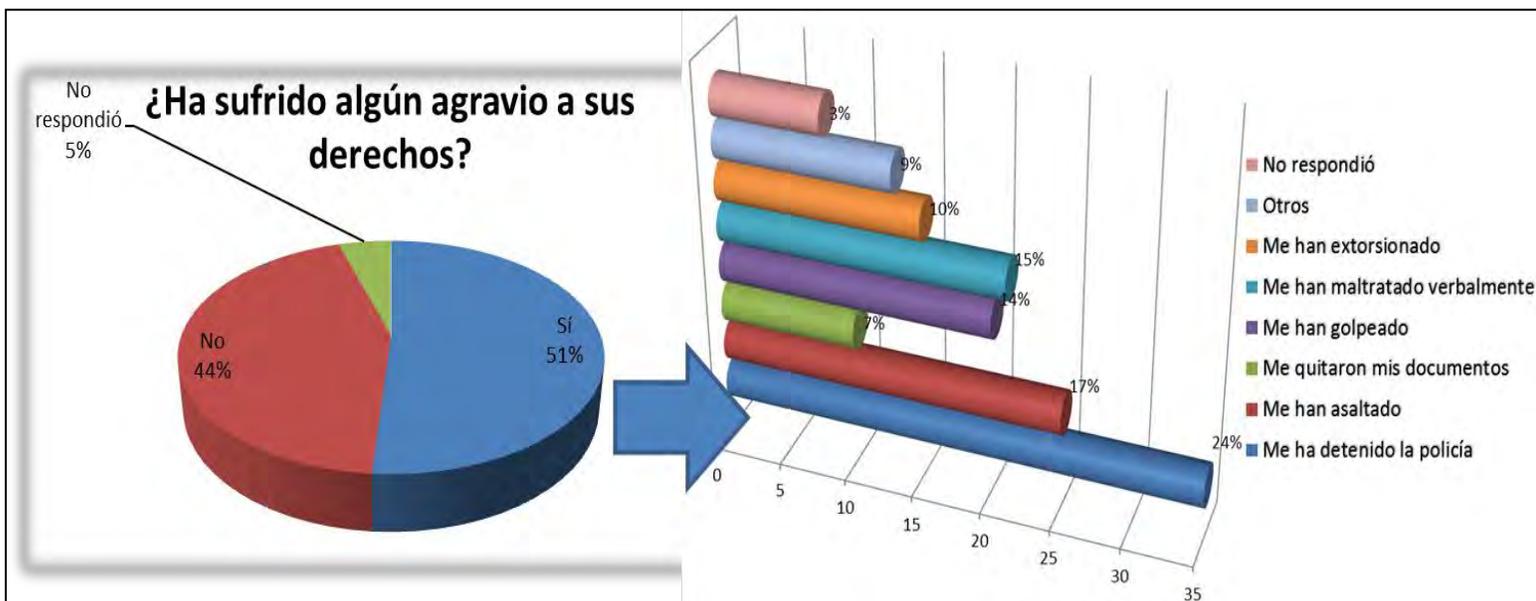


**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

En su desplazamiento interno por nuestro territorio, 66% ha utilizado solo el ferrocarril; 17% ha usado además el transporte comercial en autobús, 12% se ha desplazado a pie y un 5% pidiendo aventón a los conductores. Al cuestionarles sobre su elección del tren afirmaron que es el único que cubre la totalidad del viaje y les resulta más accesible, ya que sólo deben de cubrir los gastos que se requieran para víveres, medicamentos y hospedaje; aun así, estos elementos podrán verse afectados o disminuidos conforme a la capacidad de cada persona migrante para conseguirlo o solventarlo.



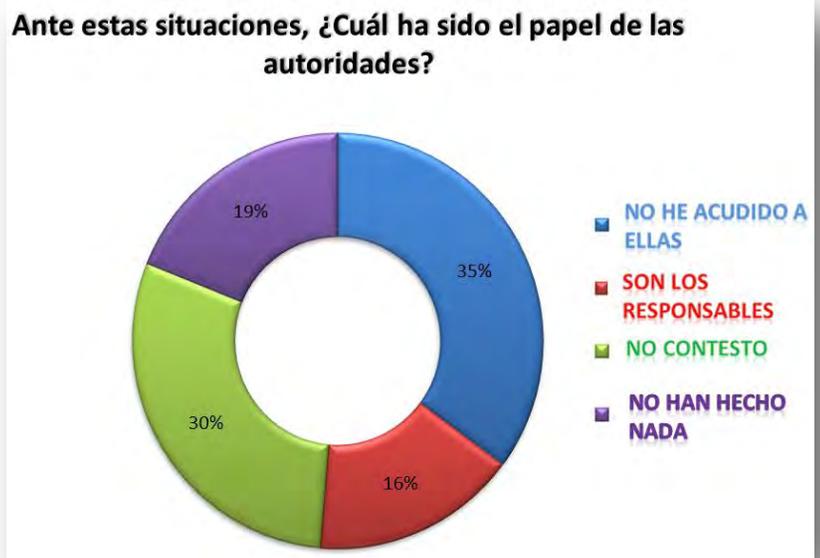
Su percepción sobre sí mismos en la titularidad de derechos en nuestro país no la dimensionan en un parámetro de igualdad respecto a los mexicanos, pues aunque 76% supone que tiene derechos en nuestra región, considera que es en cuanto a su pertenencia a la familia humana y una tangible explicación religiosa de comportamiento cordial entre unos y otros, por lo que su visión de derechos se reduce a no ser humillado o violentado.



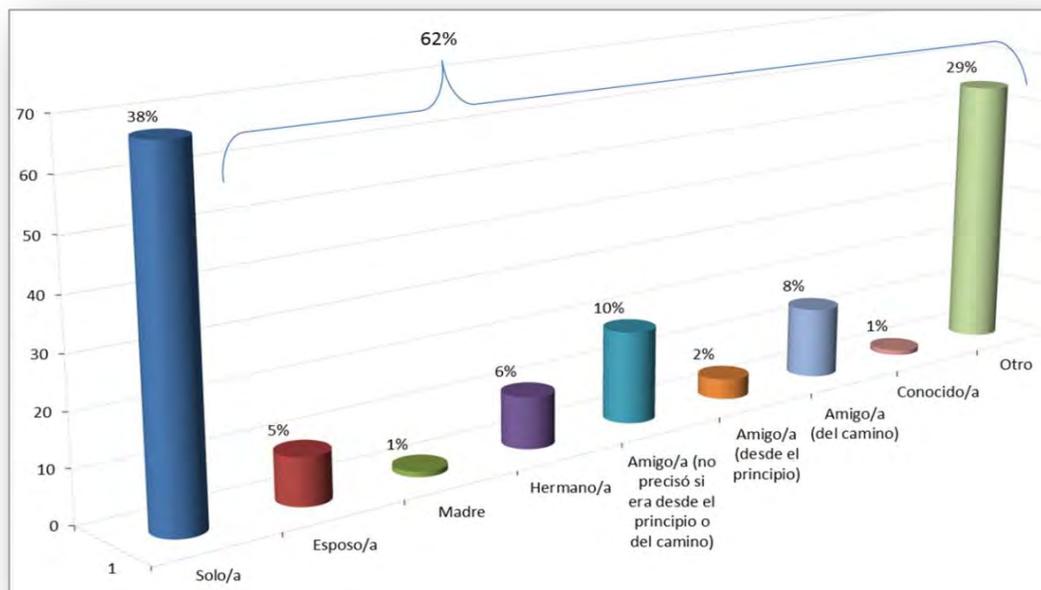
**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

Considerando esta perspectiva, 51% ha comentado haber sufrido algún agravio a sus derechos, principalmente detención arbitraria (24%), asaltos (17%), maltratos verbales (15%) y golpes (14%).

Es importante señalar que de todos los perjuicios que reciben de manera constante las personas migrantes, en 16% responsabilizan por acto directo a las autoridades; sin embargo, también se hace patente su responsabilidad por omisión en un 19%, ya que cuando recurren a ellas no han hecho nada, favoreciendo la desconfianza y el descrédito a su función.



Estas declaraciones son muy importantes, ya que a falta de un poder mayor que regule el ejercicio de la violencia y sintiéndose en desprotección total, la capacidad de protegerse o defenderse se condiciona a su fuerza corporal o grupal (62% viaja en compañía de un familiar o amigo), que se mide de forma recurrente cuando entra en choque con sectores de la población local que ha aprendido a delinquir en detrimento de la vida y dignidad de las personas migrantes.

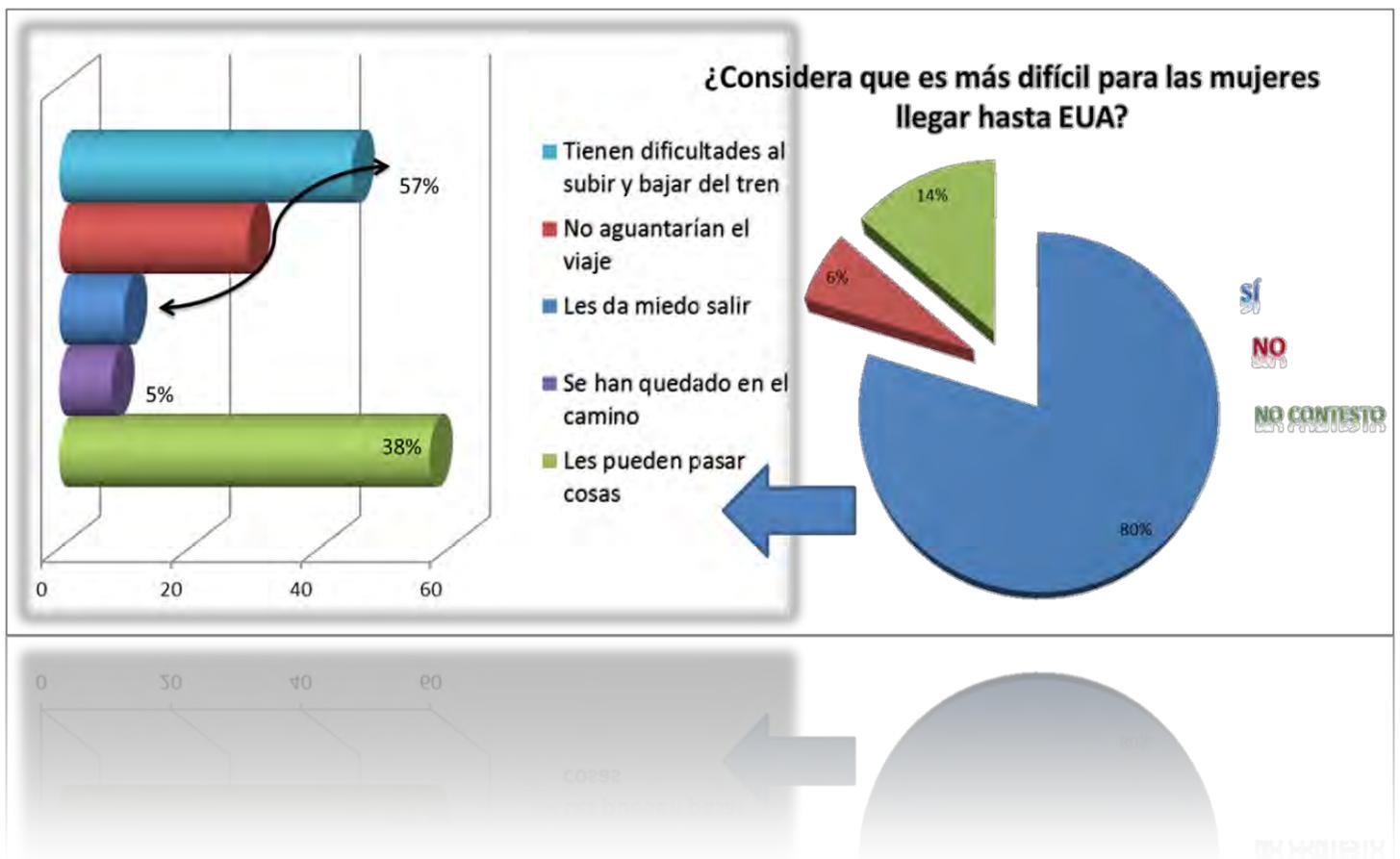


¿Viaja en compañía de...?

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

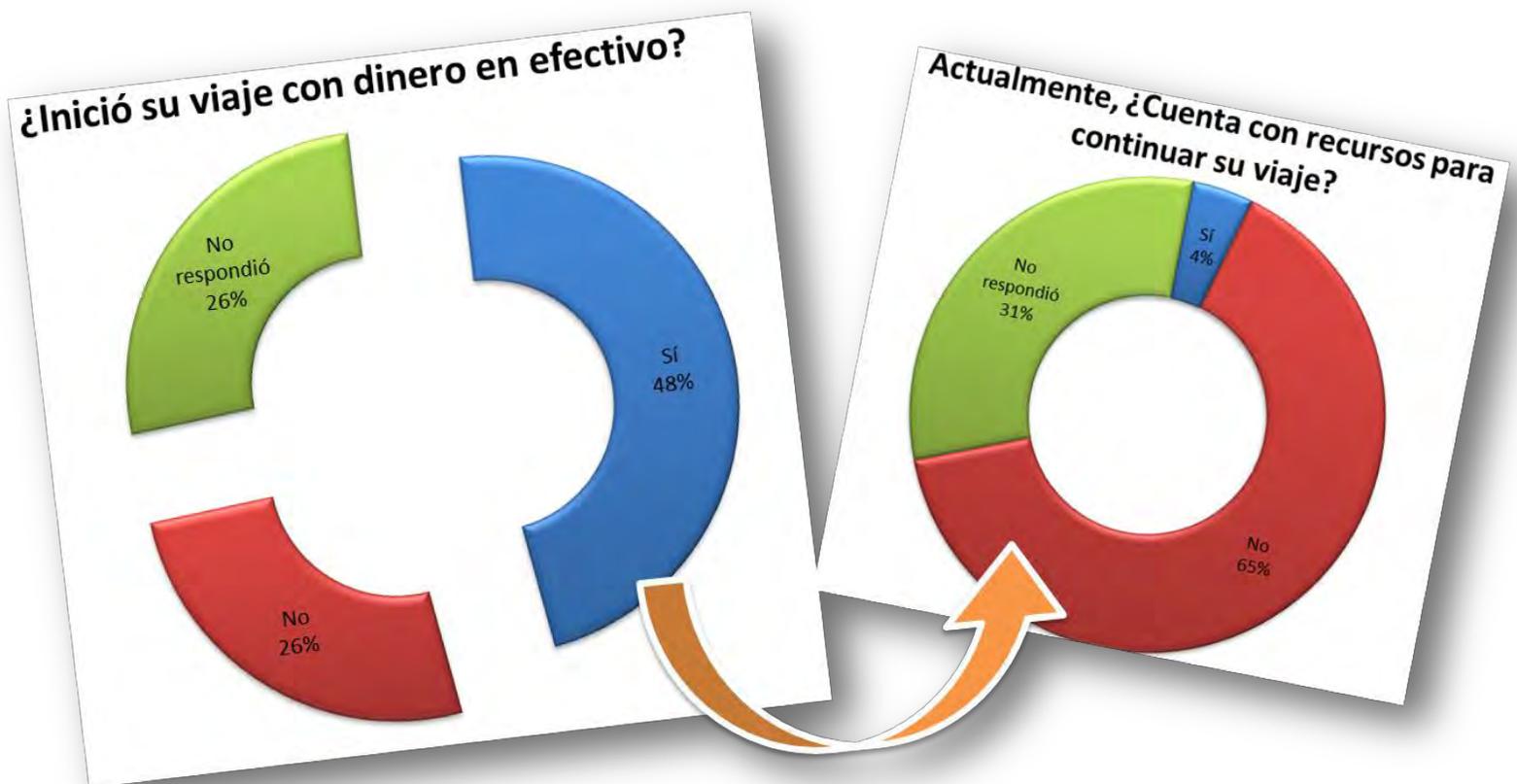
Lo impactante de esto es que lo han asumido como algo “natural”. En nuestra investigación encontramos que la mayoría (80%) considera que realizar este trayecto hasta EUA es más difícil para las mujeres, pero lo explican en su dificultad para subir o bajar rápidamente del tren (30%), porque no aguantarían las largas trayectorias a pie (20%) para culminar el viaje, o por su miedo a salir de casa (7%), sin considerar el abuso sexual o la desaparición forzada como una tropelía.

De las mujeres entrevistadas, dos fueron víctimas de violación sexual y relatan cómo sus parejas sentimentales y sus compañeros de viaje decidieron no intervenir ni hacer nada al respecto porque los agresores contaban con armas de fuego. Algunos de los encuestados se asombran de que nadie se interponga, se resista o haga algo al respecto y se sienten culpables por no haber logrado intervenir, ya que conocieron de sucesos similares, con mujeres y niñas. Uno de ellos que viajaba en compañía de su pareja, cuando se retiró unas cuerdas para conseguir medicamento, al regreso ya no la encontró; algunos le comentaron que se la habían llevado, pero no conoció más al respecto.



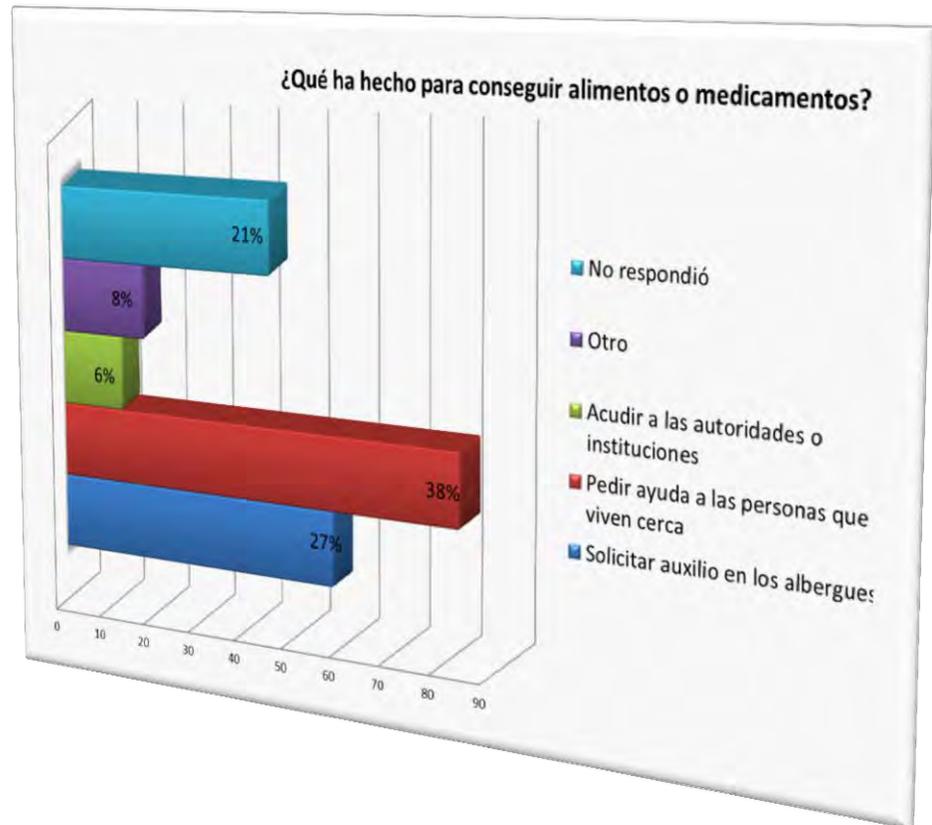
## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

La falta de recursos para un alojamiento seguro mientras esperan volver a tomar el tren es un factor exponencial a la violencia, esta carencia puede explicarse de diversas formas. En nuestra investigación encontramos que 69% no se informó de cómo llegaría hasta EUA, lo cual, aunado a pocos conocimientos geográficos, genera ideas ficticias de sus alcances para lograr su meta, ya que no dimensionan la extensión territorial de nuestro país, y aun cuando la mayoría parte con recursos (48%) en efectivo, se agotan rápidamente cuando ni siquiera han alcanzado la mitad del trayecto. Esta condicionante se agrava si sumamos los asaltos de los que son objeto. Los conocedores de estos riesgos han optado por otra alternativa: salen sin dinero o con muy poco para cubrir lo inmediato y utilizan los servicios denominados “Dinero express” de algunas empresas que proporcionan un servicio de envío y recepción en efectivo y con inmediatez; el servicio se puede utilizar en la república, en cualquier ciudad que tenga una de estas tiendas, no exigen mayores formalidades y para hacer el retiro sólo requieren de alguna persona que los auxilie con su identificación.



**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

El auxilio humanitario de la población y de las asociaciones civiles que han fundado albergues en diferentes estados de la república se ha convertido en el único soporte para las personas migrantes que no tienen cómo sustentarse en lo más elemental para continuar su viaje. La atención que brindan de manera sincera y con una empatía total respecto a las vicisitudes de los viajeros han generado una confianza indiscutible, por lo que las personas migrantes recurren a ellas y transmiten esta información de manera verbal.



*b. Población en contacto cotidiano con personas migrantes*

Sobre el análisis de la migración irregular, las personas coincidieron en que las causas son la necesidad del sustento familiar, que por su condición menesterosa sólo pueden utilizar el tren para trasladarse y que su presencia en nuestro país es sólo de paso, ya que prefieren que su objetivo sea EUA y que no extiendan más su estancia en nuestra ciudad. En cuanto al reconocimiento de sus derechos, afirman que los

tienen, pero desde la perspectiva del auxilio humanitario, no en consonancia con el resto de la población, ya que “pudieran aprovecharse de eso”, o “que sólo hasta que cuenten con sus papeles” o “que es sólo para los mexicanos”; aun así, su postura no es permisiva con las autoridades, ya que las observan como negligentes en la atención médica o alimenticia y como abusivas en cuanto a su papel de salvaguardar la integridad física de las personas migrantes, ya que han presenciado detenciones arbitrarias, maltrato físico y extorsiones. En cuanto a la condición de las mujeres y la infancia, son más sensibles, ya que son puntuales en la mención de la grave violación a sus derechos, el abuso sexual, el tráfico de personas y la explotación.

La percepción de la migración irregular como un elemento tangible en la cotidianidad de las personas que viven o transitan cerca de las vías férreas es difícil de estandarizar, ya que difiere en cuanto el sentido de plusvalía de la urbanización o de qué tanto pueden ver amenazados sus propios intereses.

Del análisis de nuestra investigación distinguimos algunas constantes, entre ellas las ideas prejuiciadas que generan diferentes grados de discriminación hacia las personas migrantes, en ello coincidimos con la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), al evidenciar que los mexicanos somos altamente elitistas y permisibles a la discriminación por origen étnico y



## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

nacional<sup>51</sup>, clasificaciones que se ubican en la lista de los diez tópicos por los que distinguen negativamente a una persona de otra. Nos encontramos con la denominación de “ilegal”<sup>52</sup> para referirse a las personas migrantes, término que, con todo lo que puede propiciar, los categoriza de manera inmediata de “personas sospechosas”; los encuestados de mayor edad que viven cerca de las vías, por la avenida Mariano Otero, les llaman “trampas”<sup>53</sup> por viajar sin permiso o agazapados en el tren (es posible que sea en consecuencia de tiempos anteriores, cuando se conocía la migración irregular como un delito), filtrándose en ambos casos la cosificación<sup>54</sup> y la condición de forajido.

Asimismo, los vecinos de centros comerciales colindantes con las vías del tren se comportan prejuiciosamente hacia el grupo de migrantes; debido a su condición humilde, pues consideran que padecen alguna adicción o que son proclives a cometer robos, violaciones sexuales o agresiones verbales, además de que los juzgan como faltos de iniciativa para mejorar su condición.



<sup>51</sup> Ricardo R. de la Madrid, (coord.), *Reporte sobre la discriminación en México 2012*, México, Conapred, 2012, consultado el 15 de junio de 2013 en [www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_IntroGral.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_IntroGral.pdf)

<sup>52</sup> La explicación detallada de todo lo que puede propiciar este término se encuentra en: Asamblea General de las Naciones Unidas, “Protección de los migrantes”, *Resolución 54/166, Quincuagésimo cuarto periodo de sesiones, tema 116 b) del programa*, 24 de febrero de 2000, consultado el 18 de julio de 2013 en [www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/policy\\_and\\_research/un/54/A\\_RES\\_54\\_166\\_es.pdf](http://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/policy_and_research/un/54/A_RES_54_166_es.pdf)

<sup>53</sup> Sobrenombre por la acción de trampear, que según la Real Academia Española significa: “Engañar a alguien o eludir alguna dificultad con artificio”.

<sup>54</sup> Cosificar a la persona es cuando al intentar explicar lo que ésta es, acaba por convertirla en una mera cosa; y también puede ocurrir lo mismo al comportarnos con ella desde esta perspectiva, lesionando gravemente su dignidad al no reconocerla como persona, lesionando el principio erga omnes y el esfuerzo de las naciones mediante la adhesión a tratados internacionales que reconocen la valía de las personas, esta lucha incesante a marcado a la humanidad por lograr el reconocimiento de la dignidad universal a todos y cada uno de sus miembros, los documentos que la sustentan abundan, desde el famoso *Discurso sobre la dignidad humana* pronunciado por uno de los más importantes humanistas del renacimiento, Pico de la Mirandolla (1486), hasta el contexto del nuevo bloque constitucional mexicano.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes



El viaje que realizan las personas migrantes por medio del ferrocarril provoca que la relación personas migrantes-vías férreas sea casi umbilical; por lo tanto, donde se encuentran las estaciones del tren o donde hacen paradas para cargar o descargar los carros es ineludible encontrarlas. Sin embargo, estas terminales dentro del área metropolitana de Guadalajara significan, en la percepción popular, zonas de

peligro o espacios envilecidos, ya sea porque las estructuras materiales de los edificios son vetustas y no han recibido mantenimiento, dando una idea de abandono o sordidez o porque grupos de personas con problemas prolongados de indigencia se han apropiado de estos espacios y generan actos de rapiña, faltas a la moral como el exhibicionismo, el desahogo de necesidades fisiológicas en la vía pública o el consumo de enervantes, perturbando la imagen que muchos pobladores desean para su propia comunidad o forjando un juicio de reprobación uniforme para todos aquellos que se encuentren en estas áreas, sin distinguir personas migrantes de las que no lo son.

Ejemplo claro de estas ideas fueron las recabadas en las calles de Inglaterra-Quetzal y Enrique Díaz de León- Inglaterra, ya que las personas con problemas de indigencia que se encontraban por la zona se refugiaban en unas construcciones abandonadas que tenía la compañía Ferromex. Cuando iniciábamos nuestra investigación presenciamos el derribo de todas estas fincas, lo que motivó un desplazamiento en masa de este grupo que invadió aquella donde predominaban las personas migrantes por su cercanía al comedor FM4; en consecuencia, el espacio urbano ha cambiado y las vías públicas se encuentran ocupadas permanentemente, así como el inicio de una lucha constante entre estos dos actores por la ocupación del sitio. Los vecinos del lugar, por tanto, se sienten afectados, han sido robados o atacados y las cuestiones sanitarias no son atendidas por la autoridad local, acumulándose los desechos y la basura. A falta de visualizar un único responsable, su postura ante las personas migrantes se ha contaminado por un conflicto social de nuestra comunidad y en su comportamiento defensivo no distinguen entre unos y otros.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes



También podemos mencionar otro fenómeno: en la mayoría de las zonas de trabajo, a excepción de aquellas alejadas de asentamientos habitacionales, nos encontramos con una *réplica de identidad*, personas de la comunidad que adoptan la apariencia, modismos y entonación de las regiones centro y sudamericanas para suplantar a una persona migrante y valerse de la buena fe del resto de la población para conseguir

recursos monetarios. Estos “falsos migrantes” y su comportamiento han puesto en una disyuntiva el ejercicio de la caridad local.

La actitud de las personas, por lo tanto puede cambiar, pero no sólo desde un punto de aceptación a uno de rechazo, sino también al de agresión. A lo largo de nuestra investigación encontramos comentarios de algunos pobladores preocupados por las acciones de algunos de sus vecinos, que han visto en las personas migrantes un medio para enriquecerse. En El Castillo, que pertenece a El Salto, nos refirieron sucesos de explotación, extorsión y utilización de personas migrantes por parte de un locatario, al grado de generar cierto control e intimidación hacia la comunidad. También en nuestras visitas a la zona Inglaterra-Quetzal nos comentaron de algunas personas que van en una camioneta de



## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

carga tipo pick up para ofrecer trabajo agrícola a las personas migrantes, pero quienes han ido y regresado les refieren que en realidad huyeron porque los fines no eran el trabajo asalariado, sino la explotación.

Sin embargo, es meritorio mencionar que prevalece la disposición para brindar auxilio, alimento o protección. Gracias a la intervención oportuna de los vecinos se ha impedido en varias ocasiones el



abuso de la autoridad, ya que los han defendido valiéndose de su capacidad de dialogar y la interposición de su cuerpo; cuando han ocurrido caídas, atropellos o arrastres en la vía férrea, han contactado a los servicios de emergencia o han dado la atención médica ellos mismos; además, tratan de brindarles cobijo en invierno o un lugar dónde resguardarse en el temporal de

lluvias. Podemos mencionar a la señora Adela,<sup>55</sup> que vive justo frente a la línea del tren en la zona Mariano Otero-Inglaterra y que en todos sus años de radicar ahí, comparte lo poco que tiene, ha intervenido para la prestación de servicios médicos o en los conflictos con las autoridades, así mismo varios comerciantes y restauranteros que se encuentran cerca les ofrecen algún empleo para facilitarles algo de dinero y puedan continuar su viaje.

<sup>55</sup> Su nombre es el único dato de referencia que nos proporcionó en reiteradas solicitudes.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

### *c. Asociaciones civiles que trabajen directamente con personas migrantes*

En nuestro estudio fueron realmente pocas las asociaciones que encontramos que brindan servicios a personas migrantes. Indiscutiblemente, la de mayor antigüedad y de labor continua es el comedor FM4, que tiene un horario de 16:00 a 19:00 horas, brinda un alimento diario, les proporcionan ropa y les permite asearse.

Cruz Roja Mexicana, Delegación Jalisco, y en especial su módulo en Ocotlán, tiene diversos programas de apoyo a personas migrantes desde 2009, enumeramos los siguientes: soporte humanitario (alimentos, medicamentos básicos y productos de higiene personal); restablecimiento de contacto entre familiares (facilidad de establecer un enlace telefónico con parientes en su país de origen); salud mental (atención psicológica a presuntas víctimas del delito); programa de prótesis (atención en la amputación de una o más extremidades y la donación de la prótesis requerida;) y medicina forense (apoyo para el levantamiento de cadáveres de presuntos migrantes para colaborar en su identificación y repatriación de cenizas). En el módulo de Ocotlán



han buscado otras alternativas, al atender alumbramientos y, para la debida atención de la madre y el bebé, han firmado un convenio para facilitar su hospedaje y alimento durante más de un mes, privilegiando la unidad familiar, pues se alberga a todos sus integrantes.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

Actualmente están desarrollando la idea de una tarjeta del migrante para coordinarse con la Cruz Roja en Sonora y poder darles seguimiento médico o un monitoreo para la confirmación de identidad en caso de fallecimiento o desaparición forzada. En su página de Facebook, el módulo Ocotlán pretende ayudar en la identificación de cadáveres, ya que en ella muestran fotografías de las personas fallecidas que se presumen migrantes.



Comedor Público de Asís, en Ocotlán. Funciona desde hace 20 años, proporciona una comida al día y alojamiento hasta por tres días con facilidad para lavar ropa; es un servicio de buena fe que se proporciona a cualquier persona que lo requiera. Actualmente preparan alimento para 350 personas, que reparten en tres puntos diferentes de la comunidad para facilitar el acceso a los que lo requieren. Para el día del niño, de la madre o navidad tratan de incluir juguetes, ropa o algún regalo. Los gastos que devienen de esta acción filantrópica son sustentados sólo por la familia de J. Guadalupe Arturo Guevara Basulto, institutor de deportes en una escuela secundaria, y su esposa Silvia Magallón García; en la elaboración de los alimentos intervienen Marcela Magallón, Antonia Zaragoza y Alicia García. La propiedad del matrimonio Guevara Magallón es la que ofrecen para que puedan pernoctar las personas migrantes. Es inevitable manifestar la gran lección de solidaridad y el significado real de hacer algo por alguien más, todos los días, sin esperar nada a



cambio. A todos los presentes ese día se nos quedó grabada en la memoria esa acción humanitaria, pues no es algo sencillo mantener un compromiso social ingente por 20 años con un solo salario, lo que implica gran

habilidad administrativa, no doblegarse ante las complicaciones y renunciar a muchas comodidades materiales, o hasta recreaciones familiares.

#### ANÁLISIS DE SOPORTE EN ESTE RUBRO

En la búsqueda de una protección integral la ley de migración establece:

Artículo 72: La Secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Artículo 73. La Secretaría deberá implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores.

Para tal efecto, la Secretaría podrá establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, en nuestras indagaciones encontramos que las asociaciones civiles que trabajan con personas migrantes son autosuficientes y desconocen si pueden o no coordinarse con alguna institución pública. La Cruz Roja Mexicana, que tiene un programa humanitario de atención a migrantes, ha buscado una cooperación con las instituciones que se han mostrado dispuestas, pero la solicitud ha sido a la inversa, de la asociación a la institución, y no es de una forma regular o reglamentada, sino que la colaboración depende de la buena voluntad de las autoridades que se encuentren al frente de las instituciones, percibiéndolo como algo extraordinario y discrecional, y no como un deber.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

### *d. Autoridades involucradas (encuesta de contacto)*



La finalidad de este sondeo es saber de manera directa las opiniones de los agentes de seguridad pública que tienen contacto inmediato con nuestro marco de estudio, ya que son los conocedores de los sucesos sociales que acaecen ahí desde su gesta. Esta encuesta no debe interpretarse como una información oficial por parte de las instituciones públicas garantes de nuestra seguridad, sino sólo como opiniones libres de las personas que brindan un servicio y que muchas veces hacen el papel de mediadores entre los conflictos sociales.

En el desarrollo de esta investigación hemos mencionado la precariedad de los datos oficiales sobre la migración irregular, lo que propicia una invisibilización de su estancia en México y los postula como víctimas ideales para la delincuencia organizada, las agresiones sexuales, la desaparición forzada, la trata y el tráfico de personas.<sup>56</sup>

<sup>56</sup> Organizaciones tanto nacionales como internacionales han investigado y evidenciado todos estos abusos, entre ellos están los publicados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2006, cuando hace pública la Recomendación 13/2006, sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales, y en 2011 su Informe especial sobre secuestro de migrantes en México. Asimismo, la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) presentó en 2011 su Informe sobre las Migraciones en el Mundo; Amnistía Internacional (AI) hizo lo propio en 2010 con su informe titulado Víctimas Invisibles: Migrantes en movimiento en México; y finalmente la Relatoría sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su visita a México presentó su reporte en agosto de 2011.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes



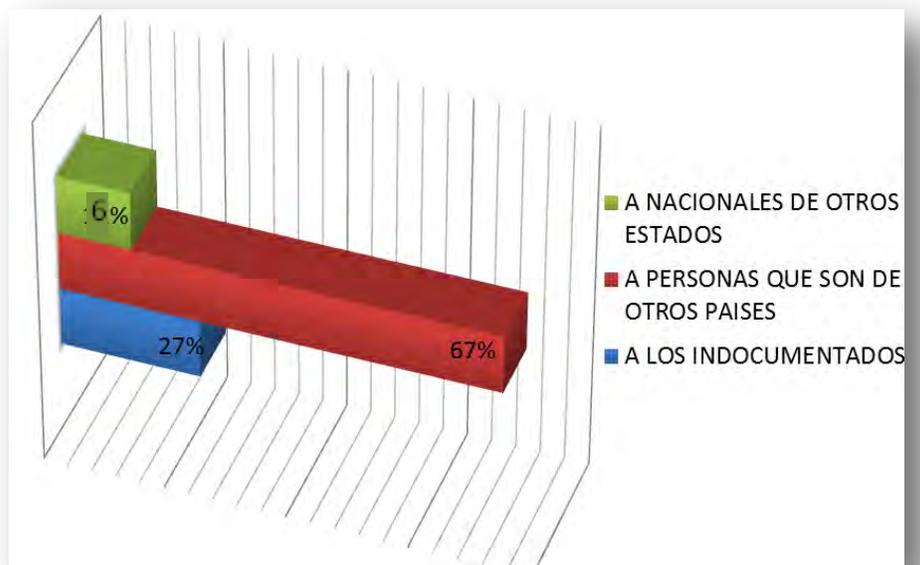
Aunado a esta serie de violaciones a derechos humanos, las personas migrantes que viajan sin documentos están expuestas a un daño mayor, porque, ante la falta de visas o permisos, temen denunciar. Entonces, su situación de vulnerabilidad se potencia, pues es sabido que cualquier abuso no tendrá consecuencias para quien lo cometió. Además las personas migrantes temen a las represalias y desconfían del sistema de procuración y administración de justicia, lo que provoca una total impunidad.

Mencionamos estos datos para dimensionar un poco la sinergia personas migrantes-autoridades, invadida por los prejuicios y la desconfianza de los primeros a los segundos y de los segundos a los primeros, con un legado de estatutos más rígidos.

Aclarando esto, puntualicemos los resultados: nuestra muestra se representa con 87% de agentes hombres y 13% mujeres; del total, 67% tiene un contacto directo con personas migrantes en sus funciones de servicios y 33% de contacto indirecto o errático.

El 67% considera que una persona migrante es la que pertenece a otros países; 27% refiere que son “los indocumentados” y 6% considera que son connacionales, pero pertenecen a otros estados de la república.

La motivación que ellos perciben como factor principal para que las personas migrantes decidan salir de sus comunidades es lograr una condición de vida digna (47%) por la precariedad de los salarios para la manutención de una familia, 44% considera como una determinante la falta de un trabajo estable que genere seguridad; y 9% cree que la violencia

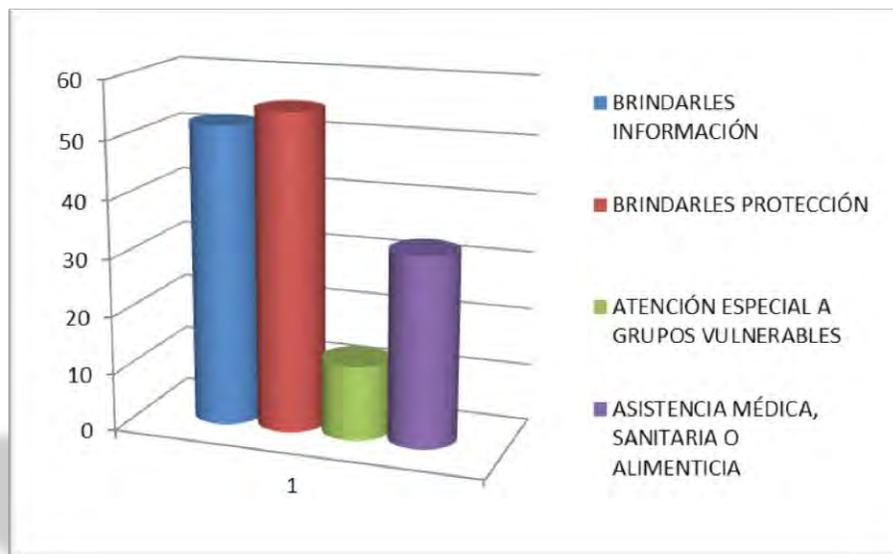
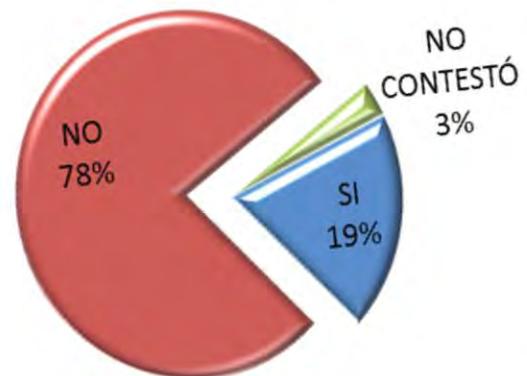


## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

ejercida por las maras y el pandillerismo en general es una causal importante.

La titularidad de los derechos es generalizada, ya que 98% está de acuerdo en que las personas migrantes tienen derechos en nuestro territorio; sin embargo, encontramos puntos de vista similares en cuanto a los que las personas migrantes tienen de sí mismos, ya que nuestros encuestados lo infieren en cuanto a su naturaleza de seres humanos, inclinado hacia una cuestión moral que se relaciona con “el deber de tratarlos bien”, “porque se debe de respetar su libertad”, “porque van de paso” o porque “México es libre”. Así podríamos decir que no tienen un sustento real para aclarar de dónde emanan estos derechos o que nuestra naturaleza compartida de humanidad no sólo implica el respeto o el trato cordial, mucho menos el limitado papel de *no intervención* por parte de las autoridades.

Considera que como autoridad ¿Se debe negar el tránsito irregular de personas migrantes?



En relación al punto anterior, encontramos que tienen puntos contradictorios, ya que mientras una mayoría asegura que las personas migrantes tienen derechos en nuestro país, 19% considera que como autoridad se debe negar el tránsito irregular de personas y 3% no decidió si contestar negativa o

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

positivamente a esta cuestión.

A este tenor, hablemos un poco en cuanto a la apreciación de sus responsabilidades. La Ley de seguridad pública para el estado de Jalisco marca en el artículo 12 los deberes de las corporaciones, en los que encontramos “el respeto irrestricto a los derechos humanos y el auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos”. Este servicio que brindan a la comunidad se extiende en sintonía hacia las personas migrantes, por lo que 98% cree que tienen deberes al respecto; sin embargo, encontramos una disparidad en cuanto al tipo de obligación, ya que 34% considera que sólo es de información; 36% de protección; 8% de atención a grupos vulnerables; y 22% de asistencia médica, sanitaria o alimenticia. Se considera entonces que no encuentran claramente cuál es su papel hacia este grupo, cómo deben de intervenir o qué les delega el estado. Estas apreciaciones tienen su razón de ser, ya que 88% comentó no haber recibido capacitación o formación en el tema migratorio, y el porcentaje restante (12%) se reduce sólo a “tratar bien a las personas” o a “no discriminar”.

Las cuestiones que referían más a su sentido humano que al de autoridad denota su empatía con el sufrimiento y los riesgos que enfrentan las personas migrantes, ya que 90% considera que es más difícil para las mujeres llegar hasta EUA; algunos de nuestros entrevistados han intervenido en labores de rescate o auxilio a personas migrantes víctimas de la delincuencia organizada y 78% conoce de asociaciones u organismos que brindan servicios a este grupo.

En general sienten una identificación con las personas migrantes respecto a su necesidad de buscar mejores oportunidades, el origen humilde del que parten y el inequitativo reparto de la riqueza que genera violencia y obliga a las personas a “jugarse” la vida para dar una mejor a sus seres queridos.



## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

### 2. Solicitud de información y/o reunión de trabajo con instituciones

REUNIÓN DE TRABAJO: Frabel Espinosa Prado, delegado del Instituto Nacional de Migración (INM), delegación Jalisco.

El INM, delegación Jalisco, se ubica en Palacio Federal, cuenta con una pequeña estancia migratoria que tiene capacidad para albergar a 15 personas un máximo de 72 horas y tratan de resolver en inmediato los trámites administrativos para derivarlos a la Estación Migratoria en Iztapalapa, Distrito Federal, que se encargará de concluir los procesos necesarios y la gestión diplomática que se requiera y realizar la deportación al país de origen. La estación está equipada con agua, luz, teléfono, colchonetas, sanitarios, regaderas y un televisor; les proporcionan atención médica, agua, un kit de limpieza y tres comidas al día. La estancia está dividida por sexo: hombres y mujeres, cuentan con Oficiales de Protección Infantiles (OPIs) que se encargan de atender a las niñas y niños que viajan solos.

No han establecido un régimen periódico de operaciones para verificar la condición migratoria en nuestra ciudad; éstos tienen que ser autorizados previamente por las oficinas centrales y los que han realizado consisten en visitas a las vías (no definió en qué parte en concreto); inician el procedimiento preguntando a las personas que se presumen migrantes de qué nacionalidad son y revisan su documentación, en caso de que no cuenten con un permiso les piden que los acompañen, sin utilizar la fuerza, sin ningún tipo de arma y tampoco les colocan esposas.

En la reunión se manifestó que trabajan en coordinación con la Fiscalía General en los casos donde se presume la intervención de una persona migrante en situación irregular señalada de cometer algún delito, el INM trata de identificar si lo es o no, y auxilia en la comunicación con los consulados que se ubican en nuestro estado; asimismo, tienen presencia permanente en el puerto marítimo de pasajeros ubicado en Puerto Vallarta y el aeropuerto internacional Miguel Hidalgo y Costilla.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: para realizar una comunicación eficaz con las instituciones públicas se utilizaron dos vías: Infomex y la presentación física de los cuestionamientos en oficialía de partes de las organismos correspondientes.

LA SOLICITUD SE ENVIÓ A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS:

1. Secretaría de Gobierno del Estado
2. Fiscalía General del Estado de Jalisco
3. Secretaría de Salud Jalisco (se omite la pregunta número 6)
4. Secretaría de Desarrollo e Integración Social
5. Sistema DIF Jalisco (se omite la pregunta número 6)
6. Instituto Jalisciense de las Mujeres (se omite la pregunta número 6)
7. Instituto Jalisciense de Asistencia Social (se omite la pregunta número 6)
8. Ayuntamientos del AMG y Ocotlán

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

### 9. Sistemas DIF municipales del AMG y Ocotlán (se omite la pregunta número 6)

Los cuestionamientos que integran el documento son los siguientes:

1. En los últimos tres años ¿han atendido a personas migrantes?
  - 1.1. ¿Qué tipo de atención se les brindó?
  - 1.2. Las personas migrantes que atendieron ¿eran hombres, mujeres o niños?
2. Actualmente ¿cuentan con algún programa de atención a personas migrantes?
3. ¿Qué servicios brindan en este programa?
4. ¿Cuáles son los procedimientos o políticas para proporcionar los servicios?
5. Si una persona migrante se presenta a sus instalaciones solicitando apoyo, ¿a dónde la envían?
6. ¿Qué estrategias han implementado para reducir los riesgos de inseguridad a las personas migrantes que transitan por su jurisdicción?
7. ¿Está definido en el perfil del personal que tengan conocimientos y habilidades para la atención a personas migrantes y grupos vulnerables?
8. Las personas que laboran actualmente ¿cubren este perfil?
9. ¿Con qué indicadores cuentan para evaluar el desempeño del servicio?
10. En los últimos tres años ¿cuántas veces y sobre qué tema (en relación a la cuestión migratoria) se ha capacitado al personal?
11. ¿Se ha propuesto la fundación de albergues, comedores o centros de asesoría que atiendan a personas migrantes?
12. ¿Qué necesidades creen que tengan las personas migrantes?
13. ¿Qué otras propuestas o acciones se han implementado para promover o garantizar los derechos de las personas migrantes?
14. ¿Tienen contacto con organismos de la sociedad civil que atiendan a personas migrantes?
15. ¿Han colaborado con otras instituciones públicas en la atención a personas migrantes?

El análisis de la información que presentamos en este rubro se realizó con la proporcionada oficialmente por las instituciones. Al cierre de recepción algunas no contestaban aún; sin embargo, pudiéramos considerarlo atenuante, ya que son las municipalidades que no tienen contacto directo con personas migrantes dada su ubicación geográfica, por lo tanto las recibidas reflejan las condicionantes en cuanto a los servicios que proporciona el estado para la atención a personas migrantes.

De su examen distinguimos lo siguiente:

- Existen dos organismos en la ciudad cuyo objetivo es proporcionar servicios a personas con problemas de indigencia pero de manera informal han dado servicios a personas migrantes, estos son: el Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Indigencia (CADIPSI), que pertenece al DIF Guadalajara, y la Unidad Asistencial para Indigentes (UAPI), que pertenece al IJAS.
- Los sistemas DIF, tanto el estatal como sus homólogos municipales cuentan con un programa de protección a la infancia, denominado "Prevención y atención de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados". El objetivo es captar a esta

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

población de origen mexicano o de padres mexicanos que cuentan con parientes en el estado y resguardarlos hasta integrarlos con algún familiar. Tienen estrategias para tratar de inhibir los deseos de migrar en la población infantil mediante la formación de grupos llamados “Líderes comunitarios”, que se integran mediante la formación de niños que desean compartir con otros niños sus experiencias de viaje en la ruta migratoria Jalisco-EUA y se promueve principalmente en las escuelas primarias y secundarias.

- El Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) es parte de la Red Interinstitucional de Equidad de Género y Migración Jalisco, que opera desde 2007. La red es multidisciplinaria e integra organismos de la sociedad civil, fue creada para la atención de mujeres jaliscienses que se han incorporado al proceso migratorio o “que sufren los efectos por la salida de sus esposos, hijos, padres y hermanos, ya [que] conforman un sector importante en la entidad, mismo que demanda políticas públicas y programas gubernamentales que atiendan sus problemas; tanto en el ámbito económico, educativo y de salud, por señalar algunos”<sup>57</sup>, priorizando su enfoque a las comunidades indígenas.

La red busca difundir la equidad de género y la igualdad de oportunidades educativas, laborales, económicas y sociales para las mujeres indígenas; tanto en sus comunidades de origen, como en los espacios urbanos de la entidad, ya sea en colonias, barrios o sectores en que se ha asentado población indígena.

- El Ayuntamiento de Zapopan mediante su Coordinación General de Programas Federales y Estatales “no atiende a personas migrantes de nacionalidad extranjera [...], sin embargo atiende a migrantes nacionales [con] la finalidad de aprovechar el recurso de los Programas que el Gobierno Federal y Gobierno Estatal promueven a beneficio de los Ciudadanía; esto conlleva a operar bajo sus Reglas de Operación y Lineamientos de cada uno de ellos”<sup>58</sup>, por lo tanto, no considera aún en los servicios que proporciona el apoyar a la población que da origen a nuestra investigación.

Autoridad que no ha contestado aún	
Proporcionan servicios a niñas o niños migrantes mexicanos deportados	
Proporcionan servicios a personas con problemas de indigencia	
No contestó	N/C
No aplica	N/A

<sup>57</sup> Rosa Rosas, et al., *Fortalecimiento y Desarrollo Estratégico de la RED de Migración y Género en Jalisco*, Jalisco, México, INDESCO, AC, 2011, p. 6, consultado el 21 de agosto de 2013 en <http://indeso.org/pdfs/2010/fortalecimientoredmigracion.pdf>

<sup>58</sup> Contestación oficial por parte del Gobierno Municipal de Zapopan mediante oficio DGF-103-2013, fechado el 26 de abril de 2013.

Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

	1. En los últimos tres años ¿han atendido a personas migrantes?	1.1. ¿Qué tipo de atención se les brindó?	1.2. Las personas migrantes que atendieron ¿eran hombres, mujeres o niños?	2. Actualmente ¿cuentan con algún programa de atención a personas migrantes?	3. ¿Qué servicios brindan en este programa?	4. ¿Cuáles son los procedimientos o políticas para proporcionar los servicios?	5. Si una persona migrante se presenta a sus instalaciones solicitando apoyo ¿a dónde la envían?	6. ¿Qué estrategias han implementado para reducir los riesgos de inseguridad a las personas migrantes que transitan por su jurisdicción?	7. ¿Está definido en el perfil del personal que tengan conocimientos y habilidades para la atención a personas migrantes y grupos vulnerables?	8. Las personas que laboran actualmente ¿cubren este perfil?	9. ¿Con qué indicadores cuentan para evaluar el desempeño del servicio?	10. En los últimos tres años ¿cuántas veces y sobre qué tema (en relación a la cuestión migratoria) se ha capacitado al personal?	11. ¿Se ha propuesto la fundación de albergues, comedores o centros de asesoría que atiendan a personas migrantes?	12. ¿Qué necesidades creen que tengan las personas migrantes?	13. ¿Qué otras propuestas o acciones se han implementado para promover o garantizar los derechos de las personas migrantes?	14. ¿Tienen contacto con organismos de la sociedad civil que atiendan a personas migrantes?	15. ¿Han colaborado con otras instituciones públicas en la atención a personas migrantes?
SEGOB Jalisco	SI	Alimento y guía a albergue	Hombres	N/C	N/C	N/C	Canalizarla	N/C	SI	N/C	N/C	N/C	N/C	De trabajo	N/C	SI	SI
Fiscalía General	NO	NO	NO	NO	NO	NO	INM, Del. Jalisco	NO	NO	NO	No se cuenta	Ninguna	NO	Humanitarias	Ninguna	NO	NO
SSA Jalisco	SI	Médica	Mujeres y Hombres	Vete sano y regresa sano	De salud	A solicitud	Se atiende	N/A	NO	NO	No se cuenta	11, En salud	NO	Humanitarias	Informar	SI	NO
SDIS Jalisco	SI	Alimento y guía a albergue	Hombres	NO	N/A	N/A	Canalizarla	Ninguna	SI	SI	Ninguno	Ninguna	NO	Económicas y de empleo	Ninguna	SI	SI
Sistema DIF Jalisco	SI	Prevención y atención	Niños	SI	Búsqueda de familiares	Niños repatriados no acompañados	Canalizarla	N/A	SI	SI	Informe	4, en normas	SI	Humanitarias	Capacitación	SI	SI
IJM	SI	Psicológica y jurídica	Mujeres	NO	N/A	N/A	SRE, Del. Jalisco	N/A	NO	NO	No se cuenta	5, en género	SI	Reconocimiento a sus derechos	Creación de Red	SI	SI
IJAS, UAPI	SI	Alimento	Mujeres y Hombres	NO	N/A	N/A	A su Consulado	N/A	NO	NO	No se cuenta	Ninguna	NO	Humanitarias	Ninguna	NO	SI
Ayto. Ixtlahuacán																	
Ayto. Juanacatlán																	
Ayto. Ocotlán	SI	Legal y alimentaria	Mujeres y Hombres	NO	N/A	N/A	Se deriva	Orientar	SI	SI	Certificación	1, no discriminación	NO	Dignidad y justicia	Evitar la discriminación	SI	SI
Ayto. Tonalá	SI	Alimento y guía a albergue	Mujeres y Hombres	NO	N/A	N/A	INM, Del. Jalisco	Patrullar	SI	SI	No se cuenta	Sobre DH	NO	Humanitarias	Ninguna	SI	SI
Ayto. Tlajomulco	NO	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	DIF	Ninguna	NO	NO	NO	Ninguna	NO	Humanitarias	Ninguna	NO	NO
Ayto. Tlaquepaque	SI	Prevención y atención	Niños	SI	Búsqueda de familiares	Niños repatriados no acompañados	Sólo se atienden niños	N/A	SI	SI	Informe	7, en derechos de niños	N/C	N/C	N/C	SI	SI
Ayto. Guadalajara	SI	Canalización	Hombres	NO	N/A	N/A	DIF	Ninguna	SI	Algunas	No se cuenta	Ninguna	NO	Humanitarias	Ninguna	NO	SI
Ayto. El Salto	NO	N/A	N/A	NO	N/A	N/A	Canalizarla	Ninguna	NO	NO	Ninguno	Ninguna	NO	N/C	Ninguna	NO	NO
Ayto. Zapopan	SI	Apoyo económico	Mujeres y Hombres	NO	N/A	N/A	Se aplica el programa	Ninguna	NO	NO	No se cuenta	Ninguna	NO	De trabajo	Ninguna	NO	SI
Sistema DIF Municipales	SI	Prevención y atención	Niños	SI	Búsqueda de familiares	Niños repatriados no acompañados	Canalizarla	N/A	SI	SI	Informe	Ninguna	SI	Humanitarias	N/C	SI	SI
CADIPSI	SI	Alimento y albergue	Mujeres y Hombres	NO	N/A	N/A	N/C	N/A	SI	SI	Informe	N/C	NO	Humanitarias	N/C	SI	SI

## Conclusiones

En conclusión, podemos afirmar que la población migrante que transita de manera irregular está integrada en una gran mayoría por hombres jóvenes, entre 18 y 35 años de edad, principalmente hondureños, con al menos cuatro dependientes económicos, que han decidido aventurarse en una tierra extranjera en la búsqueda de mejorar su capital económico mediante un empleo que represente un aumento en su poder adquisitivo y retornar a su hogar para mejorar la calidad de vida de su familia. Cuentan con una persona a quien contactar a su llegada a EUA y esperan que esto les facilite su ingreso en el mundo laboral. La profesión que desempeñan pertenece al sector primario, y aunque algunos tienen conocimiento respecto al logro de sus objetivos, desconocen los medios legales para internarse en el país. Se observan como huéspedes humildes que se identifican con el resto de las personas en cuanto al sentido humanitario y los elementos básicos de la solidaridad. En gran medida desconocen la extensión de la ruta férrea que corre por occidente y es la primera vez que cruzan nuestro estado. Aun cuando la violencia no es ajena en la vida de los centroamericanos, no lo había sido de esa manera tan feroz y aniquilante como en fechas recientes, lo cual ensombrece el papel de las autoridades en su función de auxilio y protección.

La ciudadanía en empatía con la población migrante ha colaborado de manera desinteresada y continua, proporcionando alimento, cobijo y medicamentos, de sus propios recursos y organizándose con voluntarios que ofrecen su trabajo todos los días con el objetivo de aportar un poco en la lucha constante por el reconocimiento universal de la dignidad humana. Ahora bien, este sentimiento no es generalizado en nuestro estado, pues algunas zonas de nuestra comunidad se sienten afectadas por la presencia de las personas migrantes, lo que provoca una percepción prejuiciosa en cuanto a su estancia en la comunidad y los recursos que puedan utilizar para solicitar auxilio en el sustento para continuar su viaje hacia EUA, lo que genera acciones defensivas y una mínima identificación como persona en igualdad de derechos.

Las instituciones públicas que proporcionan servicios o asistencia a la comunidad no ve a las personas migrantes como un grupo al que se tiene que atender, no tienen programas sociales de apoyo a las necesidades mínimas de subsistencia y las medidas de auxilio y protección no se encuentran en consonancia con el resto de la población.

Asimismo, las leyes locales tendrán que modificarse para evitar la discriminación de este grupo en el momento de operar los programas sociales; en ese sentido, deben considerarse las características especiales de las personas migrantes de nacionalidad extranjera, ya que muchas veces no cuentan con identificación o datos que refieren su personalidad jurídica.<sup>59</sup>

---

<sup>59</sup> Esto en mención de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, en su artículo 12: “Los beneficiarios deberán proporcionar la información socioeconómica y general que les soliciten las autoridades, de conformidad con las reglas de operación de los programas sociales y cumplir con las normatividad que se señale”; y el artículo 6 del Código de Asistencia Social: “El solicitante de los servicios asistenciales a que se refiere este Código

Aun así, y con una normativa restrictiva, es justo mencionar que la disposición de las instituciones es tangible, pero no dejará de ser improvisada mientras no exista un lineamiento que especifique las acciones a realizar y se observe su debido cumplimiento.

En consecuencia, es urgente armonizar las diferentes normas que convergen y regulan no sólo nuestras libertades, sino las oportunidades que tenemos para ser personas igualmente aceptadas e indispensables en una comunidad y con el fin de evitar los contrastes. Afianzar la capacitación constante a los servidores públicos para generar una cultura de servicio profesional y adecuado para cada grupo social y, finalmente integrar una educación tanto pública como privada que tenga por objetivo formar en las personas los principios de igualdad y no discriminación.

## Proposiciones

Al Congreso del Estado de Jalisco:

Primera. Armonice la legislación local con los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, en correspondencia con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, ratificada por México en 1999.

Segunda. Reforme la Ley de Desarrollo Social y el Código de Asistencia Social de nuestro estado para incluir a las personas migrantes de nacionalidad extranjera como titulares de derechos y ampliar los servicios de las instituciones encargadas de esta labor.

Tercera. Verifique el debido cumplimiento en tiempo y forma del artículo 2º transitorio de la Ley General de Víctimas, para su adecuación a nuestra legislación local, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2013, que entró en vigor al siguiente día.

Cuarta. Homologue los preceptos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que entró en vigor el 12 de junio de 2003, a fin de que el estado de Jalisco se sume a los esfuerzos de la nación para combatir y erradicar los tratos injustos concebidos por prejuicios que limitan el avance hacia una sociedad incluyente y democrática.

A la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco:

Primera. Solicite a todas las áreas competentes de la fiscalía a su cargo que lleven a cabo acciones tendentes a inhibir, investigar y erradicar los casos de robo, lesiones, agresiones sexuales,

---

deberá estar previamente inscrito en el Registro Estatal de Asistencia Social. Si no está inscrito al momento de solicitarlos, se le registrará en el acto".

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

extorsiones o cualquier otro acto de naturaleza delictiva cometidas en agravio de las personas migrantes, con estricto apego a los principios de la legalidad.

Segunda. Acuerde y desarrolle con las diversas áreas de la Fiscalía General políticas internas que impliquen una capacitación profesional en materia de derechos humanos, enfocada en el tema de grupos vulnerables de manera formal, gradual y permanente, para facilitar una medición periódica que permita verificar el avance de resultados por medio de las buenas prácticas.

Ayuntamientos municipales de Guadalajara, Zapopan, El Salto y Ocotlán.

Primera. Adecue e imparta una formación profesional en derechos humanos como herramienta indispensable para el buen desempeño del personal que brinda servicios a la comunidad, y verifique su programación de manera continua para aplicar métodos de medición conforme a los perfiles de puesto, a fin de erradicar las violaciones de derechos humanos.

Segunda. Integre como beneficiaria a la población migrante que transita de manera temporal por su territorio en los programas sociales destinados al soporte humanitario, la atención médica y la protección a víctimas del delito.

Al Sistema DIF del Estado de Jalisco y sus homólogos municipales:

Extender los servicios que ofrecen a migrantes mexicanos para amparar a las personas migrantes de otra nacionalidad.

Al Instituto Jalisciense de Asistencia Social:

Replicar el modelo de atención que administra actualmente para personas con problemas de indigencia, y velar por la garantía de esos mismos derechos sociales para las personas migrantes sin distinguir condición o nacionalidad.

A la Secretaría de Salud Jalisco:

Emprenda una efectiva campaña de atención médica dirigida a la población migrante que abarque la intervención ginecológica, obstétrica y pediátrica; las medidas para atender las consecuencias en la salud provocadas por la desnutrición, insolación, lesiones y amputaciones, así como la educación en la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

## Bibliografía.

AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Víctimas invisibles. Migrantes en movimiento en México*, Madrid, España, EDAI, 2010. <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/108-victimas-invisibles-migrantes-en-movimiento-en-mexico.html>

ARRIAGADA, Irma, *Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo*, Chile, División de Desarrollo Social CEPAL, Serie Políticas Sociales, N° 57, Diciembre 2001.

- *Familias y políticas públicas en América Latina: Una historia de desencuentros*, CEPAL, Chile, 2007.

BELÉN POSADA DEL MIGRANTE (Ed.) et al., *Sexto informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México*, Coahuila, México, junio 2011.

CASILLAS R., Rodolfo, *Los migrantes indocumentados: su vulnerabilidad y la nuestra*, Costa Rica, IIDH, 2010

CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS, *Síntesis 2011. Estadística Migratoria*, México, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, SEGOB.

- *Síntesis 2012. Estadística Migratoria*, México, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, SEGOB.

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, “Índice de intensidad migratoria 2010”, *Nota técnica 01/12*, México, Gobierno de Jalisco, 26 de enero 2012.

VITALE, Ermanno, *Defenderse del poder: Por una resistencia constitucional*, trad. de Pedro Salazar Ugarte y Paula Sofía Vásquez Sánchez, España, Trotta, 2012.

FARIÑAS DULCE, María José, *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*, España, Dykinson, 2001.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio, *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*, España, Kykinson, 2001.

FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías: La ley del más débil*, 5ª. Ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez, España, Trotta, 2006.

GARCÍA FIGUEROA, Alfonso, *Criaturas de la moralidad: una aproximación neoconstitucionalista al Derecho a través de los derechos*, España, Trotta, 2009.

GALLO, Karla I., *Niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos*, México, DIF/UNICEF, 2004.

GOFF, Hélène Le y LOTHAR, Thomas, *La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, México, Organización Internacional para las Migraciones, junio 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, *Directorio de programas institucionales dirigidos a la población migrante 2012*, México, 2012.

LOTHAR WEISS, Thomas y LÓPEZ CHALTELT, Pedro A., *México. Políticas públicas beneficiando a los migrantes*, México, Organización Internacional para los Migrantes, 2011.

**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

MADRID, Ricardo R. de la (coord.), *Reporte sobre la discriminación en México 2012*, México, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, octubre 2012.

MARINELLO, Juan, "Prólogo", en MARTÍ, José, *Nuestra América*, 2ª. Ed. Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho, 1985.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (ed.), *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010. El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio*, Suiza, 2010.

PEDROZA, Susana T., y GARCÍA HUANTE, Omar (comps.) *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Tomo II, 2010.

ROJAS, Rosa et al., *Fortalecimiento y Desarrollo Estratégico de la RED de Migración y Género en Jalisco*, Jalisco, México, INDESCO, A.C., 2011.

RUBIO CARRACEDO, José, ROSALES, José María, TOSCANO MÉNDEZ, Manuel, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, España, Trotta, 2000

VITALE, Ermanno, *Ius migrandi: Figuras de errantes a este lado de la cosmópolis*, trad. de Piero Dal Bon e Isabel Fernández Giua, España, Melusina, 2006.

ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil: ley, derechos, justicia*, España, Trotta, 2011

ZAPATA BARRERO, Ricard, *Fundamentos de los discursos políticos en torno a la inmigración*, España, Trotta, 2009.

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

### Enlaces.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, “Protección de los migrantes”, *Resolución 54/166, Quincuagésimo cuarto periodo de sesiones, tema II6 b) del programa*, 24 de febrero del 2000. [www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/policy\\_and\\_research/un/54/A\\_RES\\_54\\_166\\_es.pdf](http://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/policy_and_research/un/54/A_RES_54_166_es.pdf)

- “Migración Internacional y Desarrollo”, *Resolución 65/03, Sexagésimo quinto período de sesiones, Tema 22 c) Globalización e Interdependencia*, Nueva York, agosto 2010. [http://www.cinu.mx/minisitio/migracion\\_desarrollo/docs/Mig%20y%20Des%20SG%20ago2010%5B1%5D.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/migracion_desarrollo/docs/Mig%20y%20Des%20SG%20ago2010%5B1%5D.pdf)

BANCO DE MÉXICO, *Ingresos por remesas familiares. Distribución por entidad federativa. Periodo ene-mar 2003 – abr-jun 2013*. [www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100&sector=1&locale=es](http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100&sector=1&locale=es)

BATRES GARCÍA, Maurilio, “Indocumentados vuelven a tomar vía de Aguascalientes, rumbo a EU: Williams”, *Diario Hidrocalidadigital.com*, Aguas Calientes, México, 08 de agosto de 2012. <http://www.hidrocalidadigital.com/local/articulo.php?idnota=18678>

CENTRO DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Cuarta Reunión del Foro Mundial de Migración y Desarrollo México 2010*. [http://www.cinu.mx/minisitio/migracion\\_desarrollo/foro\\_mundial/](http://www.cinu.mx/minisitio/migracion_desarrollo/foro_mundial/)

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, “Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer las acciones institucionales para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las personas migrantes en el estado de Jalisco”, *Boletín Número 15/12*, Jalisco, México, 30 de enero de 2013. <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/enero/Boletin15-13.pdf>

- “Entrevista concedida por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego del arranque del diagnóstico sobre la Garantía de los derechos humanos de las personas migrantes”, *Boletín número 62/13*, Jalisco, México, 19 de marzo de 2013. <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/marzo/Boletin62-13.pdf>
- “Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el arranque del Diagnóstico sobre los derechos humanos de las personas migrantes que realiza el Instituto de Investigación y Capacitación de este organismo”, *Boletín núm. 61/13*, Jalisco, México, 19 de marzo de 2013. <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/marzo/Boletin61-13.pdf>
- “Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el arranque del Diagnóstico sobre los derechos humanos de las personas migrantes que realiza el Instituto de Investigación y Capacitación de este organismo”, *Boletín núm. 61/13*, Jalisco, México, 19 de marzo de 2013. <http://www.cedhj.org.mx/boletines/2013/marzo/Boletin61-13.pdf>

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, “Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los derechos de los migrantes de la CIDH a México”, *Anexo al comunicado de prensa 82/11*, México, agosto 2011. <http://www.cidh.org/pdf%20files/ANEXO.82-11.pdf>

## Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, “Sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales”, *Recomendación General Número 13/2006*, México, D.F, 15 de noviembre de 2006. [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/Generales/REC\\_Gral\\_013.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/Generales/REC_Gral_013.pdf)

- *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, México, febrero 2011. [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011\\_secmigraantes\\_0.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmigraantes_0.pdf)

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *Serie de información temática y continua de hogares en México*, México, SEGOB, Junio, 2012. [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Serie\\_de\\_informacion\\_tematica\\_y\\_continua\\_de\\_hogares\\_en\\_Mexico](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Serie_de_informacion_tematica_y_continua_de_hogares_en_Mexico)

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, “Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados”, *Opinión Consultiva OC-18/03 solicitada por los Estados Unidos Mexicanos*, 17 de septiembre de 2003. [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y VINCULACIÓN, “Fortalecimiento de grupos de protección al migrante”, *Informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012. Memoria Documental*, México, Instituto Nacional de Migración, SEGOB. [www.inm.gob.mx/static/transparencia/rendicion\\_de\\_cuentas/Fortalecimiento\\_grupos\\_proteccion\\_migrante.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/transparencia/rendicion_de_cuentas/Fortalecimiento_grupos_proteccion_migrante.pdf)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, *Área metropolitana*. [http://visita.jalisco.gob.mx/wps/portal/pj/jalisco/amg!/ut/p/c4/04\\_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2dj r1AXEwMDZ3NLA08DF09fjyBf11MvE\\_2CbEdFAKYcPlw!/](http://visita.jalisco.gob.mx/wps/portal/pj/jalisco/amg!/ut/p/c4/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2dj r1AXEwMDZ3NLA08DF09fjyBf11MvE_2CbEdFAKYcPlw!/)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, *Rutas de migrantes por México*. <http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/personas/migrantes/operativo/rutas/index.htm>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, “Cuadro Resumen de Indicadores de demografía y población”, *Población, hogares y vivienda*, México, última actualización enero 2013, [www3.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=17484](http://www3.inegi.org.mx/Sistemas/temasV2/Default.aspx?s=est&c=17484)

- *Estadísticas a propósito del día nacional de la familia*, Aguas Calientes, México, 28 de febrero de 2013. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/familia0.pdf>

NOTICIAS MÉXICO, *Cerca de 5 mil personas murieron en su intento por cruzar la frontera*. <http://lasnoticiasmexico.com/blog21/2012/12/26/cerca-de-5-mil-personas-murieron-en-su-intento-por-cruzar-la-frontera/>

NOTICIEROS TELEVISIVA, 02 de diciembre de 2012. <http://noticierostelevisa.esmas.com/nacional/532437/migrantes-afectados-la-bestia/>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Los Derechos de los No Ciudadanos*, Nueva York y Ginebra, ONU, 2006. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/noncitizenssp.pdf>

**Diagnóstico y pronunciamiento sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes**

UNICEF, Nuevas formas de familia, Uruguay, Unicef, 2003,  
[http://www.unicef.org/uruguay/spanish/libro\\_familia.pdf](http://www.unicef.org/uruguay/spanish/libro_familia.pdf)

UNITED NATIONS, *Declarations and Reservations: México*, Treaty Collection.  
[http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-13&chapter=4&lang=en#EndDec](http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en#EndDec)